

Boletín Oficial

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 EDICION N° 9.868

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7704

ARTICULO 1°: Apruébanse, a partir del 1 de marzo de 2015 y 1 de julio de 2015, nuevas escalas salariales para el Escalafón del Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica –ley 6879 (t.v.)–, de acuerdo con la Planilla Anexa I.

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, sustitúyese la Planilla Anexa II de la ley 6879 por la planilla anexa I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 3° de la ley 6879 (t.v.) –Escalafón para el Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3: Apruébanse escalas salariales para el personal especializado de la Dirección de Aeronáutica, de conformidad con la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente”.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción: Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 7704

PLANILLA ANEXA II A LA LEY 6879

-Importes en pesos-

DENOMINACIÓN DEL CARGO	SUELDO BÁSICO VIGENCIA 1/3/2015	COMPENSACIÓN PROFESIONAL VIGENCIA 1/3/2015	ADICIONAL REMUNERATIVO VIGENCIA 1/3/2015	SUELDO BÁSICO VIGENCIA 1/7/2015	COMPENSACIÓN PROFESIONAL VIGENCIA 1/7/2015	ADICIONAL REMUNERATIVO VIGENCIA 1/7/2015
Comandante de Reactor	2.663,00	4.591,00	5.418,00	2.929,00	5.050,00	5.960,00
Comandante de Helicóptero	2.663,00	4.591,00	5.418,00	2.929,00	5.050,00	5.960,00
Comandante de Turbo Hélice	2.571,00	4.408,00	5.142,00	2.828,00	4.849,00	5.656,00
Copiloto de Reactor	2.296,00	4.132,00	4.867,00	2.526,00	4.545,00	5.354,00
Copiloto de Turbo Hélice	2.204,00	4.040,00	4.775,00	2.424,00	4.444,00	5.253,00
Jefe de Mantenimiento	2.020,00	3.489,00	4.500,00	2.222,00	3.838,00	4.950,00
Jefe de Taller	1.837,00	3.306,00	4.224,00	2.021,00	3.637,00	4.646,00
Mecánico Aeronáutico	1.745,00	3.122,00	3.673,00	1.920,00	3.434,00	4.040,00

DECRETO N° 3046

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.704; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.704, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:25/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7705

ARTICULO 1°: Apruébanse, a partir del 1 de julio de 2015, nuevas escalas salariales para el personal comprometido en el Escalafón General –ley 1276 (t.v.)–, conforme con las planillas anexas I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demanda el cumplimiento del artículo precedente, el que se im-

putará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo				
a) Directores				
Director General	9.279	1.091	5.156	15.526
Director	8.679	1.091	3.953	13.723
b) Jefe de Departamento	7.732	1.091	2.577	11.400
c) Profesionales				
10	6.873	1.038	1.187	9.098
9	6.301	1.038	1.065	8.404
8	5.810	1.038	990	7.838
7	5.484	1.038	934	7.456
6	5.319	1.038	843	7.200
5	5.073	1.038	778	6.889
4	4.747	1.038	705	6.490
3	4.468	1.038	655	6.161
2	4.239	1.038	182	5.459
1	3.928	1.038	114	5.080
d) Administrativo				
10	5.882	1.038	1.047	7.977
9	5.646	1.038	990	7.674
8	5.401	1.038	956	7.395
7	5.319	1.038	859	7.216
6	5.073	1.038	803	6.914
5	4.862	1.038	746	6.646

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

4	4.419	1.038	863	6.120
3	4.175	1.038	823	5.836
2	3.928	1.038	485	5.431
1	3.749	1.038	-	4.787
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza				
8	5.106	1.038	950	7.094
7	4.862	1.038	836	6.736
6	4.616	1.038	784	6.438
5	4.370	1.038	719	6.127
4	4.175	1.038	655	5.868
3	4.077	1.038	606	5.721
2	3.649	1.038	499	5.186
1	3.552	1.038	-	4.590
Categoría 7: Personal de Servicio				
8	5.106	1.038	950	7.094
7	4.862	1.038	836	6.736
6	4.616	1.038	784	6.438
5	4.370	1.038	719	6.127
4	4.175	1.038	655	5.868
3	4.077	1.038	606	5.721
2	3.649	1.038	499	5.186
1	3.552	1.038	-	4.590

PLANILLA ANEXA II A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	3.898
Director	3.898
b) Jefes de Departamento	
	2.450
c) Profesionales	
10	2.188
9	2.090
8	2.021
7	1.938
6	1.843
5	1.784
4	1.708
3	1.632
2	1.565
1	1.494

PLANILLA ANEXA III A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	7.898
Director	7.898
b) Jefes de Departamento	
	5.641
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
c) Profesionales	
10	4.975
9	4.898
8	4.837
7	4.773
6	4.505
5	4.282
4	4.041
3	3.803
2	3.570
1	3.333
d) Administrativo	
10	4.492
9	4.488
8	4.484
7	4.478
6	4.259
5	4.069
4	3.876
3	3.672
2	3.450
1	3.237

PLANILLA ANEXA III A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	3.970
7	3.957
6	3.926
5	3.891
4	3.675
3	3.473
2	3.255
1	3.048
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	3.970
7	3.957
6	3.926
5	3.891
4	3.675
3	3.473
2	3.255
1	3.048

PLANILLA ANEXA IV A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
d) Administrativo	
10	4.873
9	4.496
8	4.332
7	4.228
6	4.021
5	3.840
4	3.658
3	3.484
2	3.257
1	2.825

PLANILLA ANEXA V A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo	
a) Directores	
Director General	5.896
Director	5.896
b) Jefes de Departamento	
	4.186
c) Profesionales	
10	3.886
9	3.628
8	3.583
7	3.535
6	3.336
5	3.172
4	2.994
3	2.816
2	2.646
1	2.466
d) Administrativo	
10	3.328
9	3.325
8	3.319
7	3.317
6	3.154
5	3.014
4	2.871
3	2.720
2	2.556
1	2.398

PLANILLA ANEXA V A LA LEY 7705

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza	
8	2.940
7	2.929
6	2.908
5	2.882
4	2.723
3	2.573
2	2.411
1	2.257
Categoría 7: Personal de Servicio	
8	2.940
7	2.929
6	2.908
5	2.882
4	2.723
3	2.573
2	2.411
1	2.257

DECRETO N° 3047
Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.705; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.705, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:25/11/15

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7706

ARTÍCULO 1º: Fijase, a partir del 1 de julio de 2015, nueva escala de remuneraciones: sueldos básicos para el personal de seguridad comprendido en la ley 1134 "de facto", sus modificatorias y complementarias –Policía del Chaco–, conforme con la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente, disposición que se aplicará al Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo preceptuado por el artículo 21 de la ley 6117 (t.v.).
ARTÍCULO 2º: Establécese que el suplemento por Recargo de Servicio, será de pesos mil (\$ 1.000) a partir del 1 de julio de 2015.

ARTÍCULO 3º: El gasto que implique el cumplimiento de la presente, se imputará a la Jurisdicción 21: Policía Provincial y Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 7706

Vigencia a partir del 1 de julio de 2015

Jerarquía y Cargos	Sueldo Básico
Autoridades Superiores	
Subjefe de Policía	\$ 12.429,25
a) Personal Superior	
Comisario General	\$ 12.429,25
Comisario Mayor	\$ 11.300,33
Comisario Inspector	\$ 10.224,17
Comisario Principal	\$ 8.780,49
Comisario	\$ 8.173,40
Subcomisario	\$ 7.210,95
Oficial Principal	\$ 6.055,59
Oficial Auxiliar	\$ 5.147,99
Oficial Ayudante	\$ 4.276,92
Oficial Subayudante	\$ 3.818,04
b) Personal Subalterno	
Suboficial Mayor	\$ 5.779,48
Suboficial Principal	\$ 5.269,82
Sargento Ayudante	\$ 4.785,89
Sargento Primero	\$ 4.315,50
Sargento	\$ 3.874,88
Cabo Primero	\$ 3.452,54
Cabo	\$ 3.060,67
Agente	\$ 2.794,69

DECRETO Nº 3048

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.706; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.706, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:25/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7708

ARTÍCULO 1º: Dispónese que las máximas autoridades de los subsectores comprendidos en el artículo 4º de la ley 4787 (t.v.) incorporarán con excepción a las normas vigentes de ingreso a su planta permanente, en la categoría inicial del escalafón que corresponda con las bonificaciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente y a partir de la fecha de su efectivización, a aquellos trabajadores en relación de dependencia del ente Ex - Fiesta Nacional del Algodón, actualmente en estado de liquidación, cuyos datos personales y demás

especificaciones constan en la planilla anexa I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Las máximas autoridades de los subsectores comprendidos en el artículo 4º de la ley 4787 (t.v.), deberán instrumentar las medidas pertinentes para cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY 7708

Nº	APELLIDO / NOMBRES	DNI	Lugar Destino
1	Cavaria, Alberto	12.555.462	Poder Ejecutivo
2	Martínez, Estela Cecilia	28.888.103	Poder Ejecutivo
3	Rivero, Dante Javier	20.651.204	Poder Ejecutivo
4	Robledo, Hector Daniel	24.456.359	Poder Ejecutivo
5	Aguilar, Ramón	11.005.457	Poder Ejecutivo
6	Lazarte, Ana María	12.968.739	Poder Ejecutivo
7	Lazarte, Néilda	12.793.387	Poder Ejecutivo
8	Meza, Salvador Melchor	17.679.752	Poder Ejecutivo
9	Acevedo, Antonio Andrés	16.707.324	Poder Ejecutivo
10	Acevedo, Estela Marisol	21.104.173	Poder Ejecutivo
11	Caballero, Virgilio Fidel	11.512.804	Poder Ejecutivo
12	Capitanich, Hayde Mafalda	12.455.857	Poder Ejecutivo
13	Carballo, Ana Victoria	12.331.007	Poder Ejecutivo
14	Collas, Jorge Oscar	17.271.323	Poder Ejecutivo
15	Ojeda, Juan Carlos	17.274.155	Poder Ejecutivo
16	Pared, Eva Luisa	21.941.047	Poder Ejecutivo
17	Paz, Hermelinda Eucebia	6.432.451	Poder Ejecutivo
18	Riquel, Jorge Antonio	21.688.081	SAMEEP
19	Robledo, Omar Félix	20.651.518	SAMEEP
20	Romero, Nestor Waldemar	18.507.588	SECHEEP
21	Saracho, Maria de los Ángeles	29.020.178	SECHEEP
22	Stoianoff, Jorge Raúl	17.341.334	SECHEEP
23	Verdum, Juan Carlos	31.803.021	Poder Ejecutivo
24	Núñez, Akdo Rabén	13.901.838	Poder Ejecutivo
25	Radimak, Olga Elvira	12.003.980	Poder Ejecutivo
26	Monzon, Fabricio Antonio	29.546.810	Poder Ejecutivo
27	Tevez, Karina Alexandra	23.949.879	Poder Ejecutivo
28	Brizuela, Mónica Alicia	14.891.054	Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3114

Resistencia, 20 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.708; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.708, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Muñoz Femenía*

s/c.

E:25/11/15

DECRETOS SINTETIZADOS**1909-06/08/15**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

2068-18/08/15

RECHÁZASE por improcedente el Recurso de Nulidad interpuesto por el señor Germán Fernando Moncada, DNI N° 20.451.503, contra la Resolución Interna N° 031/03 de la Administración Tributaria Provincial, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

2070-19/08/15

APRUÉBASE, la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial por un monto de pesos diecisiete millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 17.774.144,20) que forman parte de la Actuación Simple N° 900-19082015-04210, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/15, "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar" del ISET de la localidad de Tres Isletas.

2074-20/08/15

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Sebastián Lifton.

2084-21/08/15

DECLÁRESE de Interés Provincial el "II Congreso de Trabajadores Estatales", a realizarse el día 04 de septiembre de 2015, en el Complejo Cultural Centro Chaqueño, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2085-21/08/15

ADSCRIBASE, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2015, al agente Pedro Fabián Maldonado, DNI N° 21.352.045, quien reviste en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico—apartado c)—CEIC N° 1019-00-profesional 4-grupo 4—programa 03—actividad común a los programas 11 y 12—actividad específica 01-Arquitectura Hospitalaria—CUOF N° 286—Dirección de Arquitectura Hospitalaria—jurisdicción 6—Ministerio de Salud Pública a la jurisdicción 10—Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda—actividad central 01—actividad específica 01—Conducción Superior—CUOF N° 1—Presidencia de la jurisdicción 10—Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

2088-24/08/15

ADSCRIBASE a partir del 1° de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, a la agente Andrea Paola Azzetti, DNI N° 29.104.671, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 - actividad central 01 -

actividad específica 09 - Información y Comunicación Social - CUOF N° 21 - Dirección de Prensa y Difusión, de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a la jurisdicción 34- Instituto de Cultura DEL Chaco, CUOF N° 1- programa 1- subprograma 0- actividad específica 1- Presidencia.

2089-24/08/15

ADSCRIBASE, a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Andrea Elvira Giroldi, DNI N° 24.241.570, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-00—profesional 4-grupo 4-programa 19—Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores-actividad específica 03—Asistencia Directa y Protección Institucional Transitoria de Personas-CUOF N° 147—Anexo 15-H.A. Cristo Rey de la jurisdicción 28—Ministerio de Desarrollo Social, al CEIC N° "2 de Abril", dependiente de la Municipalidad de la Localidad de General José de San Martín.

2090-24/08/15

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276-t.v., al agente Domingo Faustino Gallardo, DNI N° 24.878.910, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-00-administrativo 4-grupo 4-actividad específica 01-Organización de la Educación-CUOF 1612- Subsecretaría de Educación-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del mismo.

2092-24/08/15

RECONÓCESE doce (12) días correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria proporcional año 2014, no usufrutuada por la señora Lilian Elizabeth Rascón, DNI N° 11.415.480, ex agente del programa 13 - Gestión Municipal - actividad específica 01 -Dirección y Coordinación -CUOF N° 147 - Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación Técnica, dependiente de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 — Director, en virtud a la baja dispuesta por Resolución N° 305/14 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 3521 (tv).

2093-24/08/15

AUTORIZASE la liquidación y pago de una suma de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, a los agentes pasivos pertenecientes al Escalafón General — Ley 1276 (tv) de la Administración Pública Provincial.

2094-24/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 115 Dirección de Programación y Gestión de insumos Médicos de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2095-24/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 279 Dirección Región N° 3 — Oriental Chaqueña de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2096-24/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276

(t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 124 - Departamento Estadística Sanitaria de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2097-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 160 Centro de Salud El Tala "Juan de Garay" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2098-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 298 - Departamento Chagas de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2099-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 116 Centro de Salud "Pedro Biolchi" Barranqueras de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2100-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 271 Centro Comunitario Cruz Roja de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2101-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 286 Dirección de Arquitectura Hospitalaria de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedente.

2102-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 293 Anexo N° 1 Comunidad Terapéutica La Eduvigis de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2103-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 131 - Hospital "Sargento Cabral" Colonia Elisa de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2104-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.). Al personal de la planta permanente dependientes

del CUOF N° 138 Centro Dermatológico "Dr. Manuel Giménez" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2105-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 134 Hospital "Rural" de Charadai de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2106-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 135 Centro Antirrábico de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2107-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 145 — Centro de Salud "Lote 203" Don Bosco de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2108-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 260 Centro de Salud Colonia Aborigen de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2109-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 267 Hospital Capitán Solari de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2110-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 149 Centro de Aplicaciones Bionucleares de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2111-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 273 Centro de Salud "Barrio Mapi" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2112-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 143 Centro de Salud del Barrio España de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2113-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 297 Dirección de Bromatología de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2114-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 108 Hospital Central de Odontología de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2115-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 262 Centro de Salud La Tigra de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2116-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 159 — Centro de Salud "José F. Cusolito" La Toma de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2117-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 123 Hospital "Juan B. Justo" La Verde de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2118-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 300 — Centro de Salud Lapachito de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2119-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 133 - Hospital "Dr. José Arce" Las Garcitas de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2120-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 156 Centro de Salud 4 de Junio "Barrio Las Malvinas" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2121-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 166 — Centro de Salud "Dr. Laureano Maradona" Lote 202 de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2122-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 269 Centro de Salud Las Palmas de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2123-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 259 Hospital "Dr. Andrés Díaz y Pereyro" Machagai de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2124-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 317 Hospital "La Hermandad Argentina - Paraguaya" Las Palmas de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2125-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 122 - Hospital "General Donovan" de Makalle de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2126-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 270 Hospital "Alejandro Fleming" La Leonesa de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2127-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 125 - Hospital "Dr. Carlos A. Delgado" La Escondida de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2128-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 284 Dirección de Materno Infantil de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2129-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 139 Centro de Salud del Barrio Güiraldes de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2130-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 276 Centro de Salud Barrio Toba de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2131-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 153 - Centro de Salud "Cacique Pelayo" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2132-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 302 — Carrera de Enfermería Virgen de los Remedios "Sáenz Peña" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2133-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 161 Centro de Información Biotécnica de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2134-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 141 Centro de Salud "Delia Mirta Medina" de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2135-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 321 — Centro de Salud Barrio Ciudad de los Milagros de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2136-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 268 Centro de Salud Colonia Benítez de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2137-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto"

(t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 264 Hospital "Enfermero Ramón Álvarez" Concepción del Bermejo de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2138-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 164 — Centro de Salud de Villa Don Andrés de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2139-24/08/15

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 303 — Escuela Superior de Salud Pública de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2140-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 147 Centro de Salud General Belgrano de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2141-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 137 Hospital de General Vedia de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2142-24/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 319 — Centro de Salud "Puerto Eva Perón" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2143-24/08/15

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Tigra, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2015.

2144-24/08/15

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2015.

2145-24/08/15

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de General Pineda, por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2015.

2146-24/08/15

DECLÁRASE de Interés Provincial al Programa de Capacitación para Damas en Tratamiento Oncológico ¡Quiérete!...Siempre Bella, concebido por el estilista correntino Daniel Pacella y por el abogado chaqueño Pablo Silvestri Raffin, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2015, en el Salón Dorado Gran Hotel Guarani de la ciudad de Corrientes Capital.

2147-24/08/15

DECLÁRESE de Interés Provincial, la inauguración del emplazamiento de la escultura "El Grito", obra de Ricardo Carpani, a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2015, en el frente del edificio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores, organizado por la citada entidad, en el marco de los eventos de la Semana del Abogado, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

2148-24/08/15

Declárase de Interés Provincial, la 1er Jornada Interdisciplinaria e Intersectorial de Obesidad Materno Infantil, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2015, en el Salón de Convenciones, sito en Fray Bertaca 1750, de Resistencia, organizada por la subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, y la Dirección Materno Infantil, del Ministerio de Salud Pública, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

2149-24/08/15

OTÓRGASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Ariel Andrés Aguirre, DNI N° 26.396.052, prevista en el Artículo 2°-inciso f) del Decreto N° 1439/92-t.v., consistente en el 360%-1er. Tramo, de la base de cálculo establecida por Decreto N° 1708/13-t.v., sobre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1019-00-profesional 4-grupo 4-programa 11-Atención Hospitalaria—subprograma 03-Hospital 4 de Junio-actividad específica 01-administración-CUOF N° 241-Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública.

2150-24/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 2°- inciso d) del Decreto N° 3273/77 (t.v.), reglamentario del Artículo 23- inciso 19) de la Ley N° 2017 (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.).

2151-24/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación por Dedicación Exclusiva, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, prevista en el Artículo 2° del Decreto N° 1439/92 y su modificatoria 1176/11-t.v., debiendo los mismos presentar fotocopia debidamente certificada del título profesional ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de la determinación del porcentaje correspondiente y su liquidación.

2152-24/08/15

NÓMBRASE a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente Decreto, al Sr. Pablo Pedro Valenzuela, 22.199.341, en el ámbito de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, en el cargo creado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

2153-24/08/15

APRUEBASE la reglamentación del Consejo Provincial de Salud.

2155-24/08/15

AUTORIZASE al señor Roberto Fernando Goujón, DNI. N° 7.855.841 y a la señora Elda Gladys Goujón, DNI N° 5.114.483, apoderada de la señora Adela Garay de Goujón, DNI. N° 6.580.091, a subdividir la propiedad constituida por las Parcelas 13; 12 y 23, todas de la Circunscripción XI, Departamento General Dónovan, con superficie total de 3.046has. 85as. 74cas. 5.083cm2., en dos Unidades Económicas: a) Fracción Ángulo Sur-Oeste de la Parcela 13, con superficie aproximada de 1009has. 48as. 73cas. 5.083cm2.; y b) Parcelas 12 y 23 y la Fracción Ángulo Norte-Este de la Parcela 13, todas de la Circunscripción XI, Departamento General Dónovan, con superficie total y aproximada de 2.037has. 37as. 01cas.

2156-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 121 - Centro de Salud Isla del Cerrito de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2157-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 163 Centro de Salud del Golf Club de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2158-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 266 Centro de Salud Napenay de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2159-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 130 - Hospital "Ramos Mejía" Presidencia de la Plaza de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2160-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 258 Hospital "Dr. Pedro Salica" Villa Berthet de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2161-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 140 Centro de Salud de Villa Barberán de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2162-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 274 Centro de Salud Villa Tte. Saavedra de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2163-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 315 Centro de Salud Santa Rita 2 de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Pública en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2164-25/08/15

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto"

(t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 165 Centro de Salud Santa Catalina de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2165-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 144 Centro Odontológico Santa Apolonia de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2166-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 272 Centro de Salud "Barrio San Pedro Pescador" de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2167-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 320 — Centro de Salud "Emmanuel" San Fernando de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2168-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 278 Departamento Planificación y Presupuesto de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2169-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 293 — Dirección de Salud Mental de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2170-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 152 Centro de Salud de Río Araza — Puerto Vicentini de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2171-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 136 Hospital "Dr. Ernesto Merlo" Puerto Bermejo de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2172-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276

(t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 129 —Hospital "Rural" de Presidencia Roca de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2173-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 155 Centro de Salud de Villa Pegoraro de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2174-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 275 Centro de Salud Villa Odorico de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2175-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 151 — Centro de Salud "Dr. Micucci" Villa Luzuriaga de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2176-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 158 Centro de Salud de Villa Hortencia - Barranqueras de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes

2177-25/08/15

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.). Concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 299 — Centro de Salud "Álvarez Lotero" Villa Ghio de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2178-25/08/15

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 142 Centro de Salud de Villa Forestación de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2179-25/08/15

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 157 Centro de Salud de Villa Don Alberto de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2180-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 314 Centro de Salud Villa Cristo Rey de la

jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2181-25/08/15

Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 148 — Dirección de Salud Ambiental de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2182-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 132 Hospital "Carlos A. Piedra" Colonias Unidas de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2183-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 150 Centro de Salud Barrio 500 Viviendas "Dr. Ramón Carrillo" Barranqueras de la jurisdicción 6 Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2184-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal., la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 285 Dirección de Nutrición de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2185-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.). Concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 261 Centro de Salud La Clotilde de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2186-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 265 Centro de Salud La Eduvigis de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2187-25/08/15

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 23 — inciso 19) de la Ley N° 2017 "de facto" (t.v.), concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276 (t.v.), al personal de la planta permanente dependientes del CUOF N° 311 — Dirección de Kinesiología y Rehabilitación de la jurisdicción 6 —Ministerio de Salud Publica en virtud de lo expuesto en los Considerando precedentes.

2188-25/08/15

DECLÁRASE de Interés Provincial el día del "Veterano y de los Caídos Indígenas en la Guerra de Malvinas", que se conmemora el 26 de agosto de cada año, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 7277.

2189-25/08/15

AFÉCTASE, a partir de la fecha notificación del presente, al Sargento Legajo N° 129.959, Fabián Eduardo Benítez Gazzola, DNI N° 28.707.371 quien cumple funciones en la Jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial- Progra-

ma 11 -Custodia y Rehabilitación- Actividad Especifica 01 —Dirección y Administración-Escalafón Penitenciario— Personal Subalterno — CEIC 16 — Grado 5 —Sargento-CUOF 6- ANEXO 0, a la Fundación Camino, Verdad y Vida, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

2190-25/08/15

OTÓRGUESE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Manos Constructoras Limitada, Matricula Nacional N° 43.906, de la localidad de Fontana, por la suma de pesos setecientos diecisiete mil trescientos (\$ 717.300,00), que será liquidado y abonado en tres (3) cuotas mensuales, de pesos doscientos treinta y nueve mil cien (\$ 239.100,00), cada una, y será destinado a solventar los gastos expuestos en el primer Considerando del presente Decreto.

3073 – 17/11/15

MODIFÍCASE a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 2587/15, el Punto IV) de su Anexo II, estableciendo el requisito de edad de 21 a 50 años; la eliminación del requisito excluyente de la licencia de conductor profesional al momento de la inscripción del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir doscientos ochenta y ocho (288) cargos en el puesto de Chofer de Servicios Sanitarios para el traslado de personas y bienes en la Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de los establecimientos asistenciales de la red pública provincial; y la obligatoriedad de presentación del ciclo de enseñanza primaria aprobada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2645/15, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

3153 – 23/11/15

RATIFÍQUENSE los plazos fijados por el Artículo 3° de la Resolución N° 473/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición realizado para cubrir quince (15) cargos vacantes de esa jurisdicción; como medida de excepción a las disposiciones establecidas por Artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 2645/15 -Reglamento del Procedimiento de Concurso para el Ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos.

EXCEPTÚASE el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, autorizado mediante Resolución del aludido Ministerio, N° 473/15, de las medidas dispuestas en los incisos del Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 2645/15- Reglamento del Procedimiento de Concurso para el Ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos.

s/c.

E:25/11/15

RESOLUCIONES**ATP – ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1853**VISTO:**

El artículo 214° del Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62 –t.o.- y sus modificatorias y la Resolución General N° 1841 y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Tributaria Provincial en forma continua lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos de los que es Autoridad de Aplicación y para tal fin, propicia implementar un nuevo mecanismo vía web, para la generación de la declaración jurada y liquidación por parte de los contribuyentes y/o terceros para el pago del Impuesto de Sellos,

Que el artículo 214° del Código citado, establece que el pago de tal impuesto podrá efectuarse por el sistema de declaración jurada;

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente reglamentar un nuevo mecanismo y procedimiento

que deberán observar los contribuyentes del Impuesto de Sellos y/o terceros, a fin de generar a través del Sistema de Gestión Tributaria de esta Administración Tributaria, lo pertinente a la declaración jurada y autoliquidación para el pago del citado tributo, y que en una primera etapa, estará referido a la confección de Órdenes de Compra y Pagares y Obligaciones encuadrados en los incisos 22) y 23) del artículo 15º de la Ley Tarifaria N° 2071-t.o.-;

Que la incorporación del resto de las operaciones gravadas a este nuevo mecanismo que se propicia a través de la presente, se efectuará en forma progresiva conforme a pautas que fije este Organismo Fiscal,

Que han tomado de la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Establecer que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y/o terceros intervinientes, deberán generar a través de la página web de esta Administración Tributaria (<http://www.chaco.gov.ar/atp>), "Acceso del Contribuyente: Sistema de Gestión Tributaria", la correspondiente declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos referido a las Órdenes de Compra, Pagares y Obligaciones encuadrados en los incisos 22) y 23) del artículo 15º de la Ley Tarifaria N° 2071-t.o.-.

Artículo 2º: Los contribuyentes o terceros indicados en el artículo anterior deberán ingresar en la citada página web, mediante la utilización de su Clave Fiscal y en opción DECLARACION JURADA-AUTOLIQUIDACION IMPUESTO SELLOS, generar la declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos. El sistema traerá automáticamente los datos identificatorios del contribuyente: apellido y nombres o razón social, CUIT y Domicilio Fiscal.

Artículo 3º: Desde el sitio de Internet indicado, los contribuyentes interesados o terceros deberán completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos que se especifican a continuación:

A) Para el caso de ÓRDENES DE COMPRA:

- 1.- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder
- 2.- Fecha
- 3.- Monto de la misma.

El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22 del artículo 15º de la Ley Tarifaria N° 2071-t.o.-, cuando no medie contrato en el cual se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "operación no alcanzada por el artículo 15º inciso 22 de la Ley Tarifaria".

B) Para el caso de PAGARÉS y OBLIGACIONES:

- 1.- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante.
- 2.- Fecha de emisión
- 3.- Número de pagaré
- 4.- Fecha de vencimiento
- 5.- Monto

En ambas situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto e irá dándole un número de liquidación en forma mensual, correlativa y automática. Tales datos e importe total a abonar aparecerán consignados en el formulario AUTOLIQUIDACION-SELLOS R.G. N° 1853, que deberá imprimirse para el pago correspondiente.

Artículo 4º: Si a posteriori de haber cargado los datos y enviada la liquidación vía web el contribuyente y/o terceros detectaren que es errónea, podrán ANULAR la misma, siempre y cuando no se encuentre pagada.

Para el caso de haberse abonado erróneamente el impuesto, se podrá requerir acreditación, compensación, devolución, siguiendo el mecanismo establecido en la Resolución General N° 1846.

Artículo 5º: Los contribuyentes o terceros que hayan ingresado el Impuesto de Sellos en forma insuficiente, a fin de ingresar la diferencia que correspondiere, deberán realizarlo en opción DECLARACION JURADA-AUTOLIQUIDACION IMPUESTO SELLOS, y luego en solapa Diferencia de Impuesto, debiendo completar todos los datos requeridos, manteniendo el número de comprobante sobre el cual se efectuó la autoliquidación en forma insuficiente, e ingresar la diferencia del monto del instrumento no ingresado oportunamente.

Artículo 6º: Efectivizada la remisión de datos indicados en los artículos 3º y 5º, tanto para el caso de Órdenes de Compra como Pagares y otras Obligaciones, el interesado obtendrá el formulario AT N° 3127 "AUTOLIQUIDACION - SELLOS R.G. N° 1853 " en el cual estarán consignados los datos cargados en la autoliquidación; que deberá ser impreso para proceder al pago respectivo.

Dicho formulario indicará el monto a abonar, con inclusión de los intereses previstos en el artículo 65º del Código Tributario Provincial y sus modificatorias, cuando corresponda, y la fecha hasta la cual podrá realizarse el pago, que deberá efectuarse en cualquiera de las entidades habilitadas a tal efecto. Si se abonara a posteriori de la fecha que se liquida, será la entidad recaudadora quien actualizará los intereses resarcitorios.

El formulario AT N° 3127, intervenido por la caja recaudadora, deberá adjuntarse al instrumento correspondiente como UNICA constancia de haberse abonado el impuesto de sellos, sirviendo además para acreditar el pago ante el Poder Judicial, Ministerio u Organismo interviniente. Para el caso de Diferencias de Impuesto abonadas, deberá además adjuntarse el formulario correspondiente, intervenido por la caja recaudadora.

El nuevo mecanismo de declaración jurada creado por la presente, no afecta la procedencia ni aplicación, cuando corresponda, del régimen de retención del Impuesto de Sellos previsto por la Resolución General N° 1494/04.

Artículo 7º: Los datos expuestos por los contribuyentes o terceros en el sistema de autoliquidación instrumentado por la presente, tienen el carácter de declaración jurada, haciendo responsables a aquellos por su veracidad y certeza.

Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación previstas por las normas legales, la falta de declaración y pago del impuesto, el error o falsedad en los datos incluidos en el formulario de autoliquidación citado, harán pasible a los contribuyentes y responsables involucrados, de las sanciones previstas por el Título Séptimo – Parte General – del Código Tributario Provincial - t.o -.

Artículo 8º: Derógase toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 9º: La presente comenzará a regir a partir del día 01 de diciembre del 2015.

Artículo 10º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 20 Nov 2015

C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR-
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra.
GRISelda ADRIANA ALABERT a/c DIRECCION
TECNICA JURIDICA ATP – Cra. **GLADYS MABEL**
GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA
ATP – C.P. **INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO.
SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:25/11/15

ATP – ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1854

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1812 y su complementaria Nº 1814, y;

CONSIDERANDO:

Que ambas resoluciones contienen normas relacionadas con los contribuyentes y/o responsables que, en el ejercicio de su actividad con consumidores finales, tienen la obligatoriedad de exhibir el formulario de inscripción, en los locales de venta, locación o prestación de servicios, y demás ámbitos similares, ubicados dentro de la Provincia del Chaco;

Que es necesario determinar el formulario de inscripción a utilizar y su localización a efectos de poder acceder a su lectura sin inconvenientes a través de los dispositivos móviles que pueden ser empleados para tal efecto;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica Nº 330 (t.v.); Leyes Nº 5304 y Nº 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínese que los contribuyentes y/o responsables que, por las operaciones de venta de bienes, locaciones o prestaciones de servicios realizadas con consumidores finales, deberán exponer la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR - Formulario AT Nº 3134 -, cuyo modelo figura en el Anexo I y que se aprueba por la presente, en sus locales de venta, locación o prestación de servicios —incluyendo lugares descubiertos—, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares.

Artículo 2º: La " CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR - Formulario AT Nº 3134 - ", deberá ubicarse en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el pago de la operación respectiva, cualquiera sea su forma, de manera tal que permita acercar un dispositivo móvil (teléfono inteligente, "notebook", "netbook", tablet, etc.) provisto de cámara y con acceso a "Internet", para proceder a la lectura del código de respuesta rápida (QR) impreso en el mismo.

Quienes posean vidriera en el local o establecimiento deberán, además, exhibir dicho formulario contra el vidrio, en un lugar visible para el público desde el exterior del local o establecimiento.

La " CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR " no podrá ser sustituida por ejemplares diferentes a los generados mediante el procedimiento establecido en la presente resolución y, en caso de constatarse su adulteración, el responsable será pasible de las sanciones previstas por el Título Séptimo – Parte General – del Código Tributario Provincial - t.o -.

La " CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR " deberá sustituirse cuando se modifique la situación fiscal del responsable, o cuando su deterioro obstaculice o impida la lectura del código de respuesta rápida (QR)."

Artículo 3º: Determínese que los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales deberán obtener La " CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA EXHIBIR -Formulario AT Nº 3134 -", vía "Internet", a través de la página "web" de este Organismo (<http://www.chaco.gov.ar/atp>), se obtiene con CUIT y Clave Fiscal desde "Accesos del Contribuyente: **Sistema de Gestión Tributaria**" **Si-Ge-Da Web - Constancia de Inscripción para exhibir.**

Artículo 4º: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Las presentes disposiciones comenzarán a regir a partir de la fecha de vigencia de esta resolución.

Artículo 6º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 20 Nov 2015

C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR-
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra.
GRISELDA ADRIANA ALABERT a/c DIRECCION
TECNICA JURIDICA ATP – Cra. GLADYS MABEL
GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA
ATP – C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO.
SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:25/11/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 69/15 – SALA II –

EXPTE. Nº 402170214-26430-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 62/15 – ACUERDO SALA II –

EXPTE. 402170214-26437-E

Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2014 de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 60/15 – ACUERDO SALA II –

EXPTE. 402-170214-26417-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 61/15 – SALA II –

EXPTE. Nº 402170214-26368-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:25/11 V:2/12/15

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría Nº 3, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ PEDRO ALBERTO JUAN S/ Cancelación de Cheque**", Expediente Nº 1451/15, se ha resuelto ORDENAR la cancelación de los cheques pertenecientes a la Cuenta Corriente Nro. 3450009366, correspondiente al BANCO DE LANACION ARGENTINA, Sucursal de MACHAGAI, Chaco, cuya numeración es: 04285215, 04285216, 04285217, 04285218, 04285219, 04285220, 04285221 correspondiendo a la Cuenta Corriente de PEDRO ALBERTO JUAN RODRIGUEZ, DNI Nº 8.046.081. Corresponde por lo tanto, publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Se

hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Saenz Peña, Chaco, 16 de septiembre de 2015.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R.Nº 161.223 E:2/11 V:9/12/15

EDICTO.- Dra. Claudia Torassa, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la Ciudad de Villa Ángela –Chaco–, calle 9 de Julio Nº 372, hace saber por quince (15) días, este Juzgado tramita la causa: “**Nuebot S.A. s/Cancelación de Cheque**”, Expte. Nº 1.257/15, tendiente a la cancelación de los siguientes cheques, serie Nº 05670951, 05670952, 05670953, todos del Nuevo Banco del Chaco, S.A., Sucursal Villa Ángela, Cuenta Nº 24-08, titular COTONE S.A., C.U.I.T Nº 30-71132930-3. Todo a los efectos de quienes se consideren con derecho a dichos cheques lo hagan valer en la causa. Publíquese quince (15) días. Villa Ángela, 4 de noviembre de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Prov.

R.Nº 161.441 E:13/11 V:21/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OBREGÓN, Pedro Félix (alias “Toto”, D.N.I. Nº 12.104.687, argentino, soltero, de ocupación empl. Vialid. Pro., domiciliado en calle 2 de Febrero Nº 1171, Villa del Oeste, Resistencia, Chaco, hijo de Ireneo Obregón y de María Dela Miño, nacido en Resistencia, Chaco, el 20 de mayo de 1956, Pront. Prov. Nº 407.395, Secc AG y Pront. Nac. Nº ...), en los autos caratulados: “**Obregón, Pedro Félix s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. Nº 348/15, se ejecuta la sentencia Nº 167 de fecha 07.10.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenar a Pedro Feliz Obregón, alias «Toto», cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como AUTOR penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de parentesco y por haber sido cometido contra una menor de 18 años. aprovechando la situación de convivencia preexistente reiterado, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de parentesco y por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente reiterado, en concurso ideal con el delito de corrupción agravada de menores, arts. 119, segundo y cuarto párrafo, inc. b) y f), art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b) y f), todos en función con el art. 55 y art. 125, segundo y tercer párrafo en función con el art. 54 y 45, todos del Código Penal, a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos en perjuicio de Verónica Obregón, desde fecha indeterminada presumiblemente desde el año 2005, hasta el mes de junio del año 2013, y desde el año 2009, en perjuicio de Norma Viviana Obregón. II) Imponer... III) Regular... IV) Inscribir... V)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 4 de noviembre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:18/11 V:30/11/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a José Luis PELLECC (alias “Luis”, D.N.I. Nº 20.504.720, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en Barrio Chillillí, Mz. 132, Pc. 02, hijo de Omar Alberto Pellec y de Antonia Lorte, nacido en Resistencia, el 28 de octubre de 1968), que en los autos caratulados: “**Pellenc, José**

Luis s/Ejecución de pena (condicional)”, Expte. Nº 277/14, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución Nº 493, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “Resistencia, 12 de noviembre 2015... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:...** I) Declarar rebelde José Luis Pellec, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1”. Resistencia, 10 de noviembre de 2015.

Dr. Jorge Omar Lataza Gandini
Secretario

s/c E:18/11 V:30/11/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MANSILLA, Cristian Emanuel (alias “Chuchua”, D.N.I. Nº 40.949.711, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pasaje Santa Fe y calle 13, Barrio Camalote, Resistencia, Chaco, hijo de Roberto Mansilla y de María Esther Quiroga, nacido en Resistencia, el 4 de diciembre de 1991, Pront. Prov. Nº 0050945, Secc CF y Pront. Nac. Nº U3207409), en los autos caratulados: “**Mansilla, Cristian Emanuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. Nº 326/15, se ejecuta la sentencia Nº 111 de fecha 29.07.2015, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) Condenar a Cristian Emanuel Mansilla, cuyos demás datos obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma blanca, arts. 166, inc. 2do., primer supuesto, en función del art. 45, ambos del Código Penal, a la pena **seis (6) años** prisión efectiva, más accesorias del art. 12 del C.O., y costa. Corresponde al hecho cometido en fecha 17 de noviembre de 2014, en perjuicio de Julia Bienvenida Durand... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 10 de noviembre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:18/11 V:30/11/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez; Dra. Sara B. Grillo, Secretaria, Juzgado de Paz Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CHAQUIREZ, Miguel, M.I. Nº 7.439.355, en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: “**Chaquírez, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nº 6.852/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisorio

R.Nº 161.535 E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Beatriz Esther Cáceres, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 69, ciudad, en autos: “**FINANPRO S.R.L. c/Ayala Delon, Silvana Alejandra s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 7.678/12, hace saber por 3 días al ejecutado Silvana Alejandra AYALA

DELON, D.N.I. N° 28.888.499, lo siguiente: "Resistencia, 23 de Agosto de 2012. **Autos y vistos:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Silvana Alejandra Ayala Delon, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil cuatrocientos cuarenta siete (\$ 3.447,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil treinta y cuatro (\$ 1.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Lorena Maricel Laurita en la suma de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese al Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 10 de septiembre de 2014.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 161.543 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Milessi, María Eliana s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.599/11, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a MILESSI, María Eliana, D.N.I. N° 21.351.827, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 13 de octubre de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.544 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez– a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña, N° 69, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Colman, Carlos Julio s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.672/12, se ha dispuesto publicar por 3 días la siguiente resolución: Resistencia, 23 de agosto de 2012. **Autos y vistos:...** **Considerando...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carlos J. COLMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular, en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Dos mil novecientos cuarenta (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para res-

ponder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Lorena Maricel Laurita en la suma de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Carlos J. Colman, DNI 13.033.475. Resistencia, 24 de junio de 2014.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 161.545 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1° piso, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Galarza, Vilma Nora s/Ejecutivo**", Expte. N° 2.608/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a GALARZA, Vilma Nora, D.N.I. N° 17.251.105, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 27 de febrero de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.546 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1° piso, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Romero, Daniel Pablo s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.667/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a ROMERO, Daniel Pablo, D.N.I. N° 27.324.825, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 12 de septiembre de 2014.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.547 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I piso 2, en autos caratulados: "**Alvarez, Martín s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.032/15, cita y emplaza por tres días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ALVAREZ, Martín, DNI N° 7.533.246, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que

por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Com. N° 15. Resistencia, 15 de octubre de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 161.548 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, en autos caratulados: "**Lemaire, Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.135/15, ordenó que se publiquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Hugo LEMAIRE, DNI N° 16.700.558, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Firmado: Dr. Claudio Federico Bernad, Abogado-Secretario. Charata, Chaco, 4 de noviembre de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 161.553 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Quítilipi, Secretaría N° 1, sito en San Juan 455, Quítilipi, CP (3530), de Chaco -2ª Circunscripción-, en los autos caratulados: "**Dolce, Gumersinda Gloria s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 2.165/15, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLCE, Gumersinda Gloria, D.N.I. 10.026.619, a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Dra. Ana A, Belinda Maza, Juez de Paz, 10 de septiembre de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 161.562 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia: cita por edictos a OVIEDO, Neli Olga Eusebia, D.N.I. N° 16.897.353, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Independencia Cooperativa de Vivienda, Provisión de Servicios Públicos, Consumo y Crédito Limitada c/Oviedo, Neli Olga Eusebia s/Juicio Ejecutivo**", Expte N° 8.066/13. Resistencia, 4 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.570 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ, Juzgado Laboral N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja -Secretaría N° 3: "Resistencia, 18 de Octubre de 2015.... en orden a los previsto por el Art. 81 de la Ley ritual CÍTASE a los derecho-habientes del Sr. PIÑOL, CARLOS FELIPE, DNI. N° 4.572.878, fallecido el día 01/01/11, en la Ciudad de Resistencia; por TRES VECES, emplazándolos por DIEZ DÍAS, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. A tal fin, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local... Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3". En los autos caratulados: "**KOLLU, DARÍO CARLOS C/ PIÑOL, CARLOS FELIPE Y/O PIÑOL, CARLOS (H) Y/O ARENERA PUERTO VILELAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 629, Año 2011. Resistencia, 08 de Octubre de 2015. ASIMISMO, SE DEJA

DEBIDA CONSTANCIA, DE QUE EL PRESENTE GOZA DE GRATUIDAD, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 84 - LEY 7434, ENCONTRÁNDOSE EL MISMO, EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, TODO TIPO DE ARANCELES Y/O SELLADOS DE ACTUACIÓN.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaria
Natalia Vanesa Saltiva
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GAUNA ALBERTO MAGNO, D.N.I. N° 12.364.176, para que dentro de TREINTA DIAS (30), posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GAUNA ALBERTO MAGNO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 64/15 C. General José de San Martín, Chaco, 11 de noviembre de 2015.

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario

s/c. E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ULISES DAMIAN DUARTE, alias ""ULI""", D.N.I. N° 40.606.308, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en GUERRERO N° 425 (AV. SARMIENTO Y CALLE 8), RESISTENCIA - CHACO, hijo de FERNANDO OSCAR DUARTE y de BEATRIZ SUSANA VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 11 de marzo de 1993, Pront. Prov. N° 51082 CF y Pront. Nac. N° 3781844, en los autos caratulados: "**DUARTE, ULISES DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 282/15, se ejecuta la Sentencia N° 134 de fecha 03-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a ULISES DAMIAN DUARTE,... como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (art. 167 inc. 4º, en función con el inc. 6º del art. 163, del Código Penal) ...a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA... II) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a ULISES DAMIAN DUARTE en las presentes actuaciones (tres años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N° 242 de fecha 16/12/14 (dos años de prisión efectiva) ... a cumplir la PENA UNICA ... de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales (art. 12 C.P.)... Fdo.: DR. VICTOR EMILIO DEL RIO, JUEZ; Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH, SECRETARIA". Resistencia, 12 de noviembre de 2015. EH.-

Ante Mi

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:23/11 V:4/12/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO FABIAN LAVIA, alias "AGUICHO", D.N.I. N° 40.773.902, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3800, LOTE 217, FONTANA - CHACO, hijo de EDUARDO ALBERTO PERICHI y de MABEL BEATRIZ LAVIA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 7 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 46912 CF y Pront. Nac. N° 3287989, en los autos caratulados: "**LAVIA, EDUARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 278/15, se ejecuta la Sentencia N° 160/15 de fecha 08-09-2015, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EDUARDO FABIAN LAVIA de filiación personal consignada "ut supra", a la pena para el presente caso de UN AÑO Y SEIS MESES de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del

delito de AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 149 bis, primer párrafo, 2º supuesto y 239 en función con el 55 todos del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. II) REVOCAR la libertad condicional que le fuera otorgada a EDUARDO FABIAN LAVIA, por la Sra. Juez de Ejecución Penal Nº 1, en fecha el 08 de agosto de 2013, (Expte. Nº 50/09, caratulado: "LAVIA, EDUARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA", registro de ese Tribunal) y sin que se compute el término mientras estuvo en libertad, (art. 15 del C.P.). III) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la establecida en la Sentencia Nº132 dictada el 08/09/09 por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la causa Nº1-35561/08, en su parte aún no cumplida y disponer como UNICA PENA la de TRES AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DIAS de PRISION EFECTIVA, más accesorias legales, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON DAÑO EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO (Arts. 79, 42, 41 bis, 183, 55, 189 bis, pto. 2º, 4to. párrafo, todos del C.P.) y AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 149 bis, primer párrafo, 2º supuesto y 239 en función con el 55 todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 58 del Código Penal. IV) DECLARAR a EDUARDO FABIAN LAVIA reincidente (Art. 50 del Código Penal)... Fdo.: Natalia Analia Fernández Florianí -Juez-; Sandra González Kriegel -Secretaria-; Juzgado Correccional Nº 2°. Resistencia, 28 de octubre de 2015. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretaria

s/c. E:23/11 V:4/12/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE VICTOR PASCUAL ROSTAN, alias "", D.N.I. Nº 36.971.305, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ASENTAMIENTO CRISTO REY S/Nº, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GRACIELA ROSTAN, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de enero de 1994, en los autos caratulados: "ROSTAN, VICTOR PASCUAL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. Nº 287/15, se ejecuta la Sentencia Nº 172/15 de fecha 31-08-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL Nº 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado VICTOR PASCUAL ROSTAN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA Y ENCUBRIMIENTO en concurso REAL (arts.166, inc. 2º, primer supuesto, 42, 277 inc. 1º ap. c y 55 todos del Código Penal), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de octubre de 2015. rb.-

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:23/11 V:4/12/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NESTOR FABIAN GAZZOLA, D.N.I. Nº 43.065.410, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. CARNICERO, domiciliado en RISSIONE Nº 5555 - VILLA PARAGUAY, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CARLOS ESCOBAR y de CLAUDIA MABEL GAZZOLA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 8 de mayo de 1993, Pront. Prov. Nº 0052241 CF y Pront. Nac. Nº U3094474, en los autos caratulados: "GAZZOLA, NESTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFEC-

TIVA)", Expte. Nº 280/15, se ejecuta la Sentencia Nº 41 de fecha 30/9/2015, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a NESTOR FABIAN GAZZOLA, ya filiado, en la presente causa, a la pena de SEIS (6) MESES de prisión efectiva, como autor del delito de ENCUBRIMIENTO ART. 277 inc 1º acápite "C" del C.P., por el hecho ocurrido el 07 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Resistencia, Chaco. Sin Costas (art. 514 del C.P.P.). II) CONDENAR A NESTOR FABIAN GAZZOLA a la PENA UNICA DE TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la dictada en el punto I), y de la dispuesta en Sentencia Nº 70 por la Cámara Segunda en lo Criminal de este ciudad, en fecha 13 de Mayo de 2015, en el Expte. Nº 31453/2014-1; declarándose Reincidente por primera vez... Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch -Juez-; Dra. Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional Nº3". Resistencia, 04 de noviembre de 2015. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretaria

s/c. E:23/11 V:4/12/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina, Flores Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle Nº 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Melita PODSKOCOVA, M.I. Nº 93.395.276, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "Podskocova, Melita s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº: 814, Fo. 141, Año 2015. Secretaria Nº 1, 13 de noviembre de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.Nº 161.573 E:23/11 V:30/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Celia Raquel Ortiz, titular del Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, Chaco; en autos caratulados: "Espinosa, Marcelino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 115.786/69), cita a herederos y acreedores de Marcelino ESPINOSA (DNI Nº 7.426.031) por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, 12 de noviembre de 2015.

Iris Marlene Koch
Secretaria

R.Nº 161.574 E:23/11 V:30/11/15

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Ricardo Fabián SALDIVAR, DNI 13.901.827, en los autos caratulados: "Saldívar, Ricardo Fabián s/Sucesorio", Expte. Nº 2.065, año 2015, Sec. Nº 1, a los efectos de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 161.578 E:23/11 V:30/11/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Nº 2, sito en calle A. Brown Nº 249, 2º piso, Resistencia, dispuso la publicación por tres (3) días, en el Boletín oficial y un diario local, a fin de citar y emplazar a herederos y acreedores que se crean con derecho hereditario, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan al causante, Sr. Bernardo MONTENEGRO, M.I. N. Nº 10.408.560, en los autos

caratulados: **"Montenegro, Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 6.929/15. Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 4 de noviembre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 161.579 E:23/11 V:30/11/15

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: **"Pereyra, Juvenal Emiliano y Cerqueiro, Josefa Magdalena s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 70/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREYRA, Juvenal Emiliano, D.N.I. N° 3.774.606 y CERQUEIRO, Josefa Magdalena, DNI N° 0.599.950, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Beneficio de litigar sin gastos. Charata, Chaco, 21 de octubre de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c E:23/11 V:30/11/15

EDICTO.- Testimonio: Resolución N° 103/15. Resistencia, 31 de julio 2015. AUTOS Y VISTOS: En estos autos caratulados: **"Proyecto Sur s/Solicita Reconocimiento"**, Expte. N° 19/09, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. A fs. 442 se agregó oficio N° 257 del Prosecretario Electoral comunicando la modificación del nombre del Partido Proyecto Sur por el de MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR, adjuntando fotocopia certificada en cuatro (4) fs. y certificadas de la Resolución N° 28/2015 del Juzgado Federal con Competencia Electoral y CONSIDERANDO que, habida cuenta que el partido de autos ostenta el carácter de Partido Provincial, de Distrito y Nacional encontrándose estos órdenes unidos y confundidos en la misma estructura de un partido que actúa simultáneamente en estas categorías, con idénticos órganos partidarios y una misma Carta Orgánica, tratándose de una cuestión común e inescindible, como es la organización y funcionamiento partidario, el principio que consagra el art. 31 de la Constitución Nacional aconseja estar a la aplicación de las normas federales y a su respectiva autoridad de aplicación (cf. Fallos 305:926, 320:2013 y 322:1063), por ello. RESUELVO: I.- APROBAR el cambio de nombre del Partido Proyecto Sur, por la nueva denominación adoptada MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR procediendo a su registro art. 39° inc. d) Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. II- ... III- PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. Punto I de la presente Resolución, donde surge la nueva denominación partidaria como MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR.... IV- ... V- ... Fdo.: Dra. María Luisa Lucas, Presidenta; Diego Gabriel Derewicki, Juez; Dra. Olga Susana Lockett, Juez, y M. Marcela Centurión Yedro, Secretaria. CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 103 de fecha 31 julio 2015, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de Noviembre de 2015.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:25/11/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LUGO, Jorge David (alias "Jorgito", D.N.I. N° 32.568.290, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Dónovan N° 2200 (Pje. Lustringer), Villa

Marín, Resistencia, hijo de Eusebio Fernández y de Carmelina Lugo, nacido en Villa Angela, Chaco, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 61.936 SP y Pront. Nac. N° U1258150), en los autos caratulados: **"Lugo, Jorge David s/Ejecución de pena (unificación de pena – efectiva–)"**, Expte. N° 279/12, se ejecuta la sentencia N° 102 de fecha 18.05.2012, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenado a Jorge David Lugo, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma cuya aptitud no ha sido acreditada, previsto y penado en el art. 166 inc. 2°, último párrafo del C. Penal, por el que fuera acusado en la presente causa; a cumplir la pena de **tres (3) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 18/11/07, en perjuicio de Roxana Lorena Lencina, el cual se encuentra debidamente descripto en los considerandos. III) Unificando la condena impuesta a Jorge David Lugo en las presentes actuaciones con la pena impuesta por sentencia N° 130.710, del 10/12/10, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 1-263/10 y sus agregadas por cuerda, en la que se lo condenó como autor responsable de los delitos de Robo agravado por uso de arma de fuego, encubrimiento (2 hechos) y Robo por uso arma indónea (art. 166 inc 2° y párrafo 2°; 277 inc. 1° - c y 2°: 277 inc 1° c - y 2°, y art. 166 inc 2°, última parte, todos del C.P.); e imponer en definitiva a Jorge David Lugo la pena única de **once (11) años** de prisión efectiva, comprensiva de ambas sentencias; con más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río –Juez– Cámara Segunda del Crimen; Dr. Julio César Silva –Secretario– Cámara Segunda del Crimen". Resistencia, 12 de noviembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latasa Gandini
Secretario

s/c E:25/11 V:9/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Dr. Luis Felipe Zaballa, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a los sucesores de Florencio ACOSTA, D.N.I. N° 1.634.842, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en los autos caratulados: **"Talabera, Miguelina c/Acosta, Florencio y/o Sucesores de Florencio Acosta y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 59/13 C. General José de San Martín, Chaco.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c E:25/11 V:2/12/15

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
-ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2015	18
Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2015	10
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	43
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	11

SECRETARIA N° 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2015	3
Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2015	3
Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	7
Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias	2

SALA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2015 25
 Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2015 24
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas 55
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias interlocutorias 16

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2015 09
 Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2015 14
 Causas con llamamientos de autos p/sentencias definitivas 21
 Resistencia, noviembre 19 de 2015.

Dra. Aída L. Floriani de Fernández
Secretaria Técnica

s/c. **E:25/11/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARTA ISABEL NIETO, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**NIETO MARTA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°: 761, Año: 2015, Bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 06 de Octubre del año dos mil quince.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 161.583 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- LA DRA. MARIEL PELAYE, Jueza de Paz Suplente de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la SRA. ANGELA MARIA CAIRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**CAIRO ANGELA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte N°: 1404, Año: 2013, Bajo apercibimiento de ley. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. General Pinedo, Chaco, 15 de Octubre del año dos mil quince.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 161.584 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- La Escribana ERICA EDITH RETAMOZO, Juez del Juzgado de Paz, de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RIVERO MARTA, D.N.I. N° F. 1.787.127, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RIVERO MARTA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 761/15, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Julio César Morales
Secretario

R.N° 161.586 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, Sec. N° 17, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 1^{er} Piso, Torre II, ciudad, cita por tres días y emplaza por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por la causante Sra. RITA ANTONIA SERVIN, M.I. N° 13.272.806, en el Expte. 11750/

15, caratulado: "**SERVIN, RITA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 161.587 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - de la Ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a herederos de Doña QUESADA ISABEL, M.I. N° 1.532.264, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**CRISTALDO GREGORIO MANUEL C/ QUESADA ISABEL Y/O SUCESESORES S/ Escrituración**", Expte. N° 460/13.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 161.588 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- CLAUDIA TORASSA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 372, primer piso, Secretaria única a cargo de la Dra. ERICA SLANAC, cita por tres días a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HECTOR SEIDLER, DNI: 14.634.103, para que dentro del término de treinta días lo acrediten para hacer valer sus derechos en autos: "**SEIDLER, CARLOS HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE. N°: 1250/15, bajo apercibimiento de la ley.

Dr. Pablo Ivan Malina
Abogado/Secretario

R.N° 161.589 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GOMEZ LUCAS IVAN YAMIL SISUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6631/15, Fdo. Nilda Gladys Fretes. Dra. Silvia C. Zalazar, ABOGADA - SECRETARIA, JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en BROWN 249 2° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 10 de noviembre del 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 161.590 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Selva L. PUCHOT, sito en Avda. Laprida 33 - Torre II - 1er. piso - ciudad. cita por UN (1) día en el boletín de publicaciones oficiales, para que acrediten su condición dentro de los TREINTA (30) DIAS a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Ramón DAPOZO, D.N.I. N° 5.647.565. en autos: "**DAPOZO, JUAN RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 8848/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 161.591 E:25/11/15

EDICTO.- La Dra María Laura Praxedis Zovak de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Saenz Peña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIVA PEDRO DANIEL, bajo apercibimientos legales. Secretaria N° 4 a cargo de la Dra Norma Cristina Avalos. El presente edicto deber publicarse por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor Publicación de la Provincia de Chaco. Presidencia Roque Saenz Peña, 19 de Octubre de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R. Nº 161.592 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- Orden Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ SUBROGANTE Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, Piso 2º, ciudad, en autos: "**SOSA ERASMO C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA Y ROSSI, JUAN ENRIQUE O ROSSI Y REIFER JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 2718/13, cita por dos (2) días a los Sres. ELISA REIFER DE ROSSI o ELISAMATILDE REIFER DE ROSSI, EVAMARIA ROSSI DE JARAST y JUAN ENRIQUE ROSSI o ROSSI y REIFER, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R. Nº 161.593 E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por QUINCE (15) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos de AVELINA MARIA ERMACORA DE BOLL, DNI. Nº 6.605.820, a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**KLEIN, EMANUEL C/ERMACORA DE BOLL, AVELINA MARIA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 10662/13, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R. Nº 161.594 E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, torre I, 1º piso, Resistencia, cita por un (1) día 1, en el diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de KORZENIOWSKI ADARDO ALFREDO, LC Nº 7.906.540, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**KORZENIOWSKI ADARDO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE Nº 9627/13**". RESISTENCIA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R. Nº 161.596 E:25/11/15

EDICTO.- Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en calle López y Planes Nº 48, de Resistencia, en autos: "**SCARAFIA, ANALIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 12.205/15, cita por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANALIA TERESA SCARAFIA, M.I. 11.484.941, para que dentro de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Expte. Nº 12.205/15, SCARAFIA, ANALIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO". Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R. Nº 161.597 E:25/11/15

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 249, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco en autos: "**ZARATE DE CANTEROS ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 3772/15, CITA a todos los que se considerasen con derecho al patrimonio relicto de ZARATE DE CANTEROS ERNESTINA, D.N.I. Nº 5.723.523, publicándose por tres días el presente, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R. Nº 161.600 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**SOSA ESTANISLAO Y PIÑEIRO AIDA JOSEFA S/JUICIO SUCESORIO AB - INTESTATO**", Expte. Nº 1590, Folio Nº 40/41, Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. VILLA BERTHET, CHACO, 28 DE OCTUBRE DE 2015.

Raúl A. Quintana
Secretario

R. Nº 161.601 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Especial, sito en calle 9 de Julio, de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los causantes: ROLDIVER EMILCE PIERROT, M.I. Nº: 7.454.308 y ROSA GALLO, M.I. Nº 4.180.497, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "**PIERROT ROLDIVER EMILCE Y GALLO ROSA S/ SUCESORIO**", EXPTE. Nº 377/2015, a cargo de la Secretaria Nº 2, Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF. Charata - Chaco, 05 de noviembre de 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R. Nº 161.602 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº 1 - Dr. PEDRO ALEJANDRO JUAREZ, cita por edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado Sr. EVANGELITO ALCARAZ para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Autos: "**MARIN, EULOGIA AMADA C/ ALCARAZ, EVANGELITO S/ USUCAPION**", Expte. 810/14. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R. Nº 161.603 E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio Nº 372, CITA por DOS (2) DIAS y emplaza por QUINCE (15) DIAS a los titulares y/o a sus herederos y/o a los que se consideren con derechos al bien objeto de la presente causa (Folio Real Matrícula Nº 11245, del Departamento Mayor L. Jorge Fontana Provincia del Chaco, Nomenclatura Catastral Sección C Mz. 19 Pc. 4 ; inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de JUSTA BENITEZ, L.C. Nº 6.592.012 y CERRUDO FILIMER, DNI Nº 1.704.693; para que se presenten a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**ACOSTA DOMINGO C/ OJEDA FERNANDO, BENITEZ JUSTA Y SUCESORES DE**

CERRUDO FILIMER SI ESCRITURACION", EXPTE. N° 902, AÑO 2.014. PUBLIQUESE DOS (2) VECES. Secretaria, 09 de Noviembre de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 161.606 E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171 CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: SATTLER MARIA LUISA, DNI N° 6.387.820 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: **"SATTLER MARIA LUISA S/ JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 824, F° 142, AÑO 2015. PUBLIQUESE TRES (3) VECES. Secretaria, 17 de Noviembre de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 161.607 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1° Piso, Resistencia, Chaco; se cita y emplaza al Sr. VICTOR RAMON RAMIREZ, DNI N° 16.142.015, para que en el término de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, la que deberá hacerse para el término de 3 días en un Diario Local y Boletín Oficial, comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 13 a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: **"MERINO, MARIA ELENA c/ RAMIREZ, VICTOR RAMON s/EJECUTIVO"**, Expte. N° 4820/13.- Resistencia, 05 de noviembre de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.608 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, JUEZ DE PAZ LETRADO, Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: **"SOSA MARÍA SEBASTIANA Y REYES JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1146/15 cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SOSA MARÍA SEBASTIANA, D.N.I. N° 6.604.227 y REYES JUAN D.N.I. N° 3.930.412, 20 de agosto de 2.015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 161.609 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Dr. Alejandro JUAREZ, juez en lo Civil y Comercial N° 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, herederos y acreedores de la Sra. ADRIANA OLGA FLORENTIN, matrícula individual N° 14.530.078, a fin de que comparezcan a hacer valer acciones en los autos caratulados: **"FLORENTIN, ADRIANA OLGA s/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. 873/15, juzgado a mi cargo, secretaria 2, sito en calle 9 Nro. 361, piso 1, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.- 28 de septiembre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 161.610 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la décima novena Nominación, sito en López y Planes N° 38, Resistencia, Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS posteriores, para que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos los herederos y acreedores del Sr. GIMENEZ, FIDEL, M.I. N° 13.888.854, en autos caratulados: **"GIMENEZ, FIDEL SI SUCESORIO AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 12.108/15, bajo

apercibimiento de ley. Fdo. Sra. Jueza Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI - JUZ. CIV. Y COM. N° 19. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 161.615 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1 de la primera circunscripción judicial de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, con asiento en calle Brown 249, 1° piso, en autos caratulados: **"VILLARREAL DE VAZQUEZ REMIGIA S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 6010/15, cita por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. VILLARREAL DE VAZQUEZ REMIGIA, DNI N°: 1541628. Resistencia, 06 de noviembre de 2015. Fdo. Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Dr. Raúl A. Juárez, Secretario N° 2.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 161.617 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- JORGE MLADEN SINKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, sito en Calle López y Planes N° 48 - Altos, de ésta Ciudad, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, ALCIDES ISMAEL S/ SUCECIÓN AB -INTESTATO"**, Expte. N° 12.250/15. "Resistencia, 03 de Noviembre de 2015. ... Publíquense Edictos citatorios por UN (01) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.) y por TRES (03) DIAS en un diario local (Art. 702 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALCIDES ISMAEL RODRÍGUEZ, M.I. N° 7.515.827, fallecido el día 19/06/2008, en la Ciudad de Resistencia; para que dentro de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan.- Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

Dr. Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 161.621 E:25/11/15

EDICTO.- DR. MIÑO, EUCLIDES RAMON, Juez Suplente, Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, Barrio Guiraldes, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de María Julieta Mansur, sito en Soldado Aguilera 1795 en los autos caratulados: **"ROMERO, IRMA ESTELA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 635/15, CITA a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO, IRMA ESTELA, D.N.I. N° 21.860.438 por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de noviembre de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 161.629 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- La Dra. LIZIA MOIRA RAMÍREZ, como Juez Suplente del Juzgado de Paz de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Secretaria N° 2, en autos caratulados: **"ANA MARGARITA TRAUTNER S/ SUCESORIO"** - Expte. N° 3631 - F° , Año: 2015, CITA por TRES (3) días y EMPLAZA por TREINTA (30) a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA MARGARITA TRAUTNER, L.C. N° 3.626.731, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas, Chaco, 20 de Noviembre de 2015.- Firmado: Miriam Aguirre - Escribana - Secretaria.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 161.630 E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**CARDOZO VICTOR DARIO C/ ACOSTA, NARDO RAUL S/ ESCRITURACION**"- Exp. N° 425 - Año 2.011 - Sec. N° 2; cita por dos y emplaza por cinco días, al Sr. ACOSTA, NARDO RAUL, D.N.I. N° 12.555.487, conforme resolución que transcripta dice: /// sidencia R. Sáenz Peña, 16 de octubre de 2012.- Atento a lo solicitado, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio....- Fdo.- Dr. Alberto Verbek - Juez". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de Noviembre de 2015.

Dra. María A. Trabolón
Secretaria

R.N° 161.632

E:25/11 V:30/11/15

CONVOCATORIAS

FRIGONORTE S.A.

MARGARITA BELÉN – CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2015, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Elección del número, titulares y suplentes integrantes del Directorio y de la Sindicatura de la sociedad..
- 3) Ratificación y confirmación de la - aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/3/2014 y oportunamente tratados en la asamblea del 3/10/2014.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y la sindicatura.

Daniel Kaliszuk
Apoderado

R.N° 161.554

E:20/11 V:2/12/15

FRIGONORTE S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el DIA 3 de Diciembre de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizara a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Inicio de acciones legales en defensa de los intereses de la sociedad y designación del profesional o estudio a cargo de ello o en su caso reducción del Capital Social y la consecuente reforma del Artículo 4 del Estatuto Social.
- 3) Limitación a la venta de acciones a terceros, sin previa notificación y ofrecimiento a los actuales accionistas.

- 4) Ratificación del domicilio de la Sede Social, cito en: Ruta Provincial Nro.1-Km. 25, de la Localidad de Margarita Belen, Chaco.

Daniel Kaliszuk
Apoderado

R.N° 161.555

E:20/11 V:2/12/15

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE TRES ISLETAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimado Socios:

En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, la Cámara de Comercio Industria, Produccion y Servicios, de Tres Isletas, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de diciembre del año 2015, a las 21.00, en su sede social, sito en Belgrano 271, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Información del Presidente por los motivos de atraso en la realización de la Asamblea General.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31-08-2012; 31-08-2013, 31-08-2014 y 31-08-2015 y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos correspondientes a los Balances cerrados 31-08-2012; 31-08-2013, 31-08-2014 y 31-08-2015 y Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Bajas de socios que así lo soliciten.
5. Designación de una Comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta por tres asambleístas.
6. Renovación total de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme lo establece el estatuto social los Artículos 36° y 51° respectivamente.
7. Autorizar a la Comisión Directiva a la adquisición o enajenación de Bienes de uso.
8. Fijar monto de la cuota societaria.

Nota: Del estatuto Social: Art. 27. El "quorum" mínimo tendrá la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, pero si 1/2 hora más tarde después de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara ese mínimo podrá sesionarse válidamente, cualquiera sea el número de asociados que hubieran concurrido y firmado el libro de asistencia.

Trojan Francisco E., Secretario
García Sergio Ricardo, Presidente

R.N° 161.604

E:25/11/15

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES CHAQUEÑOS-CHACO

Distinguido Socio:

De conformidad a lo establecido en el Art. 17° de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 30 de Noviembre de 2015, a partir de las 9,00 hs. sito en Santa Fe N° 354 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Caja y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 5 cerrado al 31 de Julio de 2015.
- 3.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Art. 35°: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después si no se hubie-

se conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el número de los socios con derecho a voto presentes.

Cruz Gema Celerina, Secretaria
Marcelo D. Mussin, Presidente

R.Nº 161.611 E:25/11/15

>*<
ASOCIACION CIVIL
IGLESIA EVANGELICA "RAYOS DE LUZ"
CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2015, a las 20:00 horas, en French 1412-Resistencia-Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de una porción bíblica y oración.
- 2º) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 01-08-2014 al 31-07-2015.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fernando L. Piola, Secretario
Alejandro Juszcuk, Presidente

R.Nº 161.612 E:25/11/15

>*<
ASOCIACION DE APOYO AL TRASPLANTADO Y
DIALIZADO DEL CHACO (ATRADIA)

La Asociación de Apoyo al Trasplantado y Dializado del Chaco (ATRADIA) informa el extravío de Libros pertenecientes a la Asociación.

Victor Sanchez
Presidente

R.Nº 161.616 E:25/11/15

>*<
ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE
RUGBY DEL NORDESTE

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club Universitario de Rugby del Nordeste informa sobre la pérdida del libro societario de Inventarios y Balances N° 1. Se informa que se ha radicado la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales y en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Inspección General de Personas Jurídicas del Chaco para la solicitud de un nuevo libro de inventario y balances.

Martín Miguel Benítez, Tesorero
Eduardo Roccatagliata, Presidente

R.Nº 161.620 E:25/11/15

>*<
ASOCIACION CIVIL
"MEGUESOXOCHI DEL TEUCO — BERMEJITO"

EL ESPINILLO — CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes, y la resolución N° 486 del 11/08/2015, Expte E-3 -2015 -1265 —E- de la Insp. Gral de Personas Jurídicas y R.P.C., la Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria "MEGUESOXOCHI DEL TEUCO — BERMEJITO" — El Espinillo — Chaco — convoca a Ud., en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 20 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación sobre causas de realización fuera del término legal de esta Asamblea.
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Ctas., correspondientes a los

Ejercicios Economicos 22º, 23º, y 24º, comprendidos entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

- 4º) Fijar nueva cuota societaria anual.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Ctas., por 2 (dos) años, todos por terminación de mandato (S/Art. 12º de los Estatutos sociales).

Perez Galo Orfeo, Secretario
Leiva, Victor Hugo, Presidente

R.Nº 161.623 E:25/11/15

>*<
LIGA SAENZPEÑENSE DE FÚTBOL
CLUB SPORTIVO PAMPA ATLÉTICO Y CULTURAL
PAMPA DEL INFIERNO — CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a las normas legales vigentes y a lo ordenado por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club "Sportivo Pampa" Atlético y Cultural, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día nueve de diciembre del año dos mil quince a las veintiún horas en la sede social del Club a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de tres socios para que junto al Presidente y Secretario rubriquen el acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria y Balances, cuentas de gastos y recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2012/2013/2014.
3. Valor de la cuota social.
4. Elección de una comisión de tres miembros para la recepción y escrutinio de votos.
5. Elección de A) Nueve miembros titulares y tres suplentes para conformar la nueva Comisión Directiva. B) Dos Revisores de Cuentas.
6. Convalidación de la modificación estatutaria realizada en el año dos mil cinco aprobada por acta N° 28/05.

NOTA: Transcurrida una hora de la establecida la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Damiana O. Peralta, Secretaria
Jorge O. Fernandez, Presidente

R.Nº 161.626 E:25/11/15

>*<
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, acorde lo preceptuado en los Arts. 23, inc. a) y 30 de nuestro Estatuto Social, la que se celebrará el día 29 de Diciembre de 2015, a las 20:00 hs., en la Sede Social del Colegio de Abogados, sito en Uruguay y Perú de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con presidente y secretario;
- 2- Validez de esta convocatoria y fundamentos por su realización fuera de término;
- 3- Consideración de Memoria, Balance Contable e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;
- 4- Consideración de Memoria, Balance Contable e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;
- 5- Cuota Social.
- 6- Designación de tres socios para conformar la Comisión Escrutadora. Elección de todos los miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.

Gastón Marcelo Navarro, Secretario
Miguel Angel Feldmann, Presidente

R.Nº 161.627 E:25/11/15

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES Nº 91****TRES ISLETAS - CHACO****CONVOCATORIA****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 4 de Diciembre a las 9:00 horas en el domicilio particular del Señor Basilio Alfonso, presidente del Consorcio ubicado en el Lote 6 de la Colonia El Boquerón, de la Localidad de Tres Isletas. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Información del Presidente del motivo de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4º) Consideración del Reglamento Interno para su aprobación;
- 5º) Autorización a la Comisión Directiva de Gestiones y poder realizar inversiones que beneficie a la Institución y a los Socios;
- 6º) Elección de 3 (tres) asambleístas para formar la mesa receptora y escrutadora de votos;
- 7º) Renovación Total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas, todo por terminación de sus mandatos;
- 8º) Altas y Bajas de socios;
- 9º) Cierre de Asamblea.

Nota: *Artículo 30 del Estatuto Social:* En la Primera convocatoria la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto

Humberto Horacio Ramírez, Secretario
Basilio Alfonso, Presidente

R.Nº 161.631 E:25/11/15

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES Nº 52****ISLA DEL CERRITO - CHACO****CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Isla del Cerrito Nº 52 convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 16 de diciembre de 2015, a partir de la hora 08:00, en la sede municipal denominada "El Refugio" (3505), Isla del Cerrito, Chaco a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la convocatoria fuera de término de los Ejercicios cerrados al 30/06/2014 y 30/06/2015, lectura de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados mencionados anteriormente.
- 3) Fijación de la Cuota societaria e inscripción y renovación total de las autoridades por finalización del mandato.

Bobis Victor Ricardo, Presidente

R.Nº 161.633 E:25/11/15

>*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO,
CULTURAL Y EDUCATIVO VÉLEZ SÁRSFIELD****COTE LAI - CHACO****CONVOCATORIA**

Señores Socios: La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2015 a las 18 hs, en calle Belgrano 215, localidad de Cote Lai donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de los Revisores de Cuentas y demás documentación anexa, correspondientes al Ejercicio Nº5, cerrado el 30/06/2015.
- 3) Tratamiento y puesta a consideración de modificaciones en la cuota social y del art. 38 del Estatuto.

Vargas Germán, Secretario

Van Lierde Walter Adolfo, Presidente

R.Nº 161.634 E:25/11/15

>*<

HOTEL GALA S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 2015, a las 10 Hs. en el domicilio de la sociedad, sito en Juan D. Perón 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución el patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2015.
- 3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio; elección de Directores; asignación de tareas y retribución ejercicio 2016.
- 4º) Distribución del resultado del ejercicio, asignación de dividendos a los accionistas y honorarios a Directores en su caso. Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO.

Agustín P. A. Altieri, Presidente

R.Nº 161.581 E:25/11 V:9/12/15

>*<

CASINOS GALA S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 2015, a las 12:00 horas en el domicilio de la Sociedad sito en Juan Domingo Perón Nº 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2015.
- 3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio; elección de Directores y Síndicos; asignación de tareas y retribución ejercicio 2016.
- 4º) Distribución del resultado del ejercicio; asignación de dividendos a los accionistas y honorarios a Directores y Síndicos en su caso.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades.

EL DIRECTORIO.

Jorge Gastón Laffue, Presidente

R.Nº 161.582 E:25/11 V:9/12/15

**ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS LA PERGOLA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 18/12/2015 a partir de las 18:00 horas en el local donde funciona la entidad sito en Ameghino N° 2.420 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- b) Explicación de los motivos que ocasionaron la demora en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y de las anteriores fallidas.
- c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de gastos y recursos y demás cuadros anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 3 cerrado el 30/06/2010, del Ejercicio N° 4 cerrado el 30/06/2011, del Ejercicio N° 5 cerrado el 30/06/2012, del Ejercicio N° 6 cerrado el 30/06/2013, del Ejercicio N° 7 cerrado el 30/06/2014.
- d) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de mandatos.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Francisco Miguel Machado
Secretario

Felipe A. Alvarez
Presidente

R.N° 161.598

E:25/11/15

REMATES

EDICTO.- La Doctora Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por dos días, que el martillero Bernabé Elías Simón rematará el día Viernes 04 de Diciembre de 2.015, a las 11:00 horas en el local de Sáenz Peña N° 60 de esta ciudad el siguiente bien: Un acoplado, marca Helvética, modelo 1.988, chasis 42832, tipo trailers/acoplado, dominio URS-308. En el estado en que se encuentra - Condiciones: al contado y mejor postor- Base: \$ 90.000.- Comisión: el 8% a cargo del que resulte el comprador, lugar de Exhibición del bien a subastar: Domicilio de la subasta - Deudas: A cargo del comprador. Se deja constancia que este acoplado no se encuentra registrado en el municipio de Cnel. Du Graty, ni en Villa Ángela, desconociendo si el mismo se encuentra inscripto en alguna localidad. El comprador deberá constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado.- Autos: "**SIMÓN, MARIO GABRIEL c/FEVAL S.R.L. - s/Ejecutivo**" Expediente N° 724 - Año 2.014. Villa Angela (Chaco), 29 de Octubre de 2.015.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 161.625

E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, a cargo de la Sra. Beatriz Esther Caceres, Juez, sito en calle Güemes 609, ciudad, hace saber por dos día en autos caratulados: **CHACO SERVICIOS S.A. C/TRANSNEA S.R.L., S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 8541 Año 2012, que el MARTILLERO DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematará el 4 de Diciembre del 2015 a las 10.00 hs. en Ruta 11 KM 1006, (CHACO SERVICIO), ciudad de Resistencia: UN ACOPLADO MARCA "MALDONADO, MODELO AC-PL. AÑO 1999, CHASIS N° 8EMPO9430XA000224, DOMINIO DBY 939, deudas Municipales \$ 1.912.44, estas cargo del demandado hasta el momento de la subasta, Estado regular, con una base del 50% de la deuda reclamada en el contrato prendario, equivaliendo está a la suma de Pesos (\$37.500) Autorizándose a la recurrente a compensar su crédito al momento de la subasta, hasta

el 80% del producido de la venta; a fin de asegurar el pago de gastos judiciales, siempre que resulte el mejor postor, contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador. RESISTENCIA, 23 de noviembre de 2015.

Valeria Latorre
Abogada/Secretaria

R.N° 161.628

E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suárez, sito en Obligado N° 229 piso 2, ciudad, hace saber por tres días, en autos caratulados: "**Sandoval, Ramón Lino c/Acuña, Pedro Pablo s/Ejecución de Planilla**", Expte. 375 Año 2012, que el Martillero Dzugla Lause, Jorge Pablo, M.P. 669, rematará el 11 de Diciembre del 2015, a las 10.00 hs., en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martillero de la Pcia. del Chaco, ciudad de Resistencia: UN INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECC. A, Ch 47, Mz 11 PC. 07. INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 35.033. DTO. SAN FERNANDO, ubicado en Av. ALVEAR 4405 DEL B° GUEMES, FONTANA, con una base de la 2/3 parte de la valuación fiscal (Valuación fiscal: \$ 44.381,00), siendo la 2/3 parte de \$ 29.587,33 (Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos). Contado y mejor postor, abonando en este acto de la compra el 10% en concepto de seña, y la comisión de ley 6% a cargo del comprador, las deudas municipales (impuestos inmobiliario y tasas de servicios) a la de fecha inclusiva mes de Diciembre del 2015 ascienden a un total de Pesos \$ 4.696,41 (Pesos Cuatro Mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y un centavos), SAMEEP \$ 164,80 (Ciento Sesenta y Cuatro), SECHEEP a la fecha no presenta adeuda, si fracasara el remate por la base consignada se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C. (sin base), se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por terceros (herederos), no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 0362-154252464. Resistencia, 20 de noviembre de 2015.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

s/c

E:25/11 V:2/12/15

EDICTO.- El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez del Trabajo de Villa Angela, hace saber por dos días, que el martillero público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el día 15 de diciembre del año 2015, a las 9,00 horas en la Sociedad Rural de Villa Angela, ubicada en Ruta Nacional N° 95 acceso Norte, los siguientes bienes: CIEN (100) ANIMALES VACUNOS (TERNEROS). Condiciones: Sin base, mejor postor. Al contado. Comisión 5% a cargo del comprador. Exhibición, lugar del remate. Autos: "**Robles, Aldo c/Poley S.R.L. s/Indemnización por Antigüedad**", Expte. N° 209, F° 200, Año 2011. No se suspende por lluvia, consultas martillero actuante (3735-629602), horario oficina. Publíquese por dos veces. Villa Angela, Secretaría, 11 de noviembre de 2015.

Dra. Gladys Molina
Abogada/Secretaria

s/c

E:25/11 V:30/11/15

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Cristina Suárez, sito en Obligado N° 229 piso 2, ciudad, hace saber por tres día, en autos caratulados: "**Kassor, Herna Rosana c/Acuña, Pedro Pablo s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 837 Año 2012, que el Martillero Dzugla Lause, Jorge Pablo, M.P. 669, rematará el 11 de Diciembre del 2015, a las 10.00 hs., en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martillero de la Pcia. del Chaco, ciudad de Resistencia: UN INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC. II, SECC. A, Ch 47, Mz 11 PC. 07. INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 35.033. DTO SAN FERNANDO, ubicado en Av. ALVEAR 4405 DEL B° GUEMES, FONTANA, con una base de la 2/3 parte de la valuación fiscal (Valuación fiscal: \$ 44.381,00), siendo la 2/3 parte de \$ 29.587,33 (Veintinueve Mil Quinientos

Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos). Contado y mejor postor, abonando en este acto de la compra el 10% en concepto de seña y la comisión de ley 6% a cargo del comprador, las deudas municipales (impuestos inmobiliario y tasas de servicios) a la de fecha del 2015 ascienden a un total de Pesos \$ 4.696,41 (Pesos Cuatro Mil seiscientos noventa y seis con cuarenta y un centavos), SAMEEP \$ 164,80 (Ciento Sesenta y Cuatro), SECHEEP a la fecha no presenta adeuda, si fracasara el remate por la base consignada se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C. (sin base), se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por terceros (herederos), no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 0362-154252464. Resistencia, 20 de noviembre de 2015.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

s/c

E:25/11 V:2/12/15

CONTRATOS SOCIALES

DELLE GRAZIE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Delle Grazie S.A. s/ Inscripción Directorio**", Expte. N° E-3-2015-2872-E, hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 12 del 30 de Abril de 2015, la Sociedad "DELLE GRAZIE S.A." se designó al siguiente Directorio: Presidente, Directora Titular: Mónica Elisabeth Blaque, DNI N° 22.002.950, estado civil: casada, de ocupación Directora de Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Italia N° 532, Resistencia, Chaco, con duración del mandato de tres (3) años, con vencimiento el día 30/04/2018; Directora Suplente: Adriana Graciela Blaque, D.N.I. 23.408.810, estado civil: casada, de profesión Contadora, con domicilio en Ayacucho N° 501, Resistencia, Chaco, con duración del mandato de tres (3) años, con vencimiento el día 30/04/2018. Resistencia, 4 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.624

E:25/11/15

2&SOLES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**2&Soles Sociedad Anónima s/Inscripción**", Expte. E-3-2015-6564-E, se hace saber por un día que: 1) Por Escritura constitutiva N° Quinientos Sesenta de fecha 29/10/2015, los señores Juan Alberto de Jesús VERDUN, DNI 24.046.037, CUIT/CUIL N° 20-24046037-9, argentino, nacido el 20/04/1974, comerciante, y Cecilia WAJCMAN, DNI N° 30.478.578, CUIT/CUIL 27-30478578-6, nacida el 12/08/1983, Licenciada en Economía, cónyuges entre sí; ambos argentinos y domiciliados en calle Donovan número 335, piso 2° Letra B, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad que gira bajo la denominación 2&SOLES SOCIEDAD ANONIMA, con una duración de 99 años, con sede social en Donovan N° 335 piso 2°, Dpto. B, de Resistencia, Chaco, con un plazo de, 99 años desde su inscripción, cuyo objeto social es: a) **Comerciales:** Compraventa, consignación, importación, exportación, distribución representación y franquicias, de productos textiles elaborados, prendas de vestir, indumentaria, accesorios y demás los productos anexos al rubro indumentaria. **Capital Social:** El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. **Suscripción del Capital:** El capital se suscribe de acuerdo al siguiente cuadro: El señor Juan Alberto de Jesús VERDUN sesenta (60) acciones ordinarias nomi-

nativas no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y que darán derecho a un voto por acción, lo que representa un capital de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), integrándose en este acto la cantidad de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) o sea el veinticinco por ciento del capital suscrito (25%). La señora Cecilia WAJCMAN, sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y que darán derecho a un voto por acción, lo que representa un capital de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), integrándose en este acto la cantidad de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) o sea el veinticinco por ciento del capital suscrito (25%). Los accionistas integran el veinticinco por ciento (25%) de esa suma en este acto, en efectivo y el saldo, a solicitud del Directorio, en efectivo en el plazo máximo de dos años (artículo 167 t.o por la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984). III-CONSTITUCION DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: **Presidente:** Juan Alberto de Jesús VERDUN; **Director suplente:** Cecilia WAJCMAN, duración en sus mandatos de tres ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme por lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley de sociedades N° 19.550 t.o. 1.984. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.595

E:25/11/15

MARFRA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Marfra S. A. s/Inscripción Reforma Estatuto, artículos 3º, 4º, 9º y 10º**", Expte. E-3-2011-725"E, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 29, de fecha 01 de octubre de 2011, se ha resuelto aumentar el capital y ampliar el objeto social modificando los artículos 3, 4, 9 y 10 del Estatuto Social, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: **Artículo Tercero:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o como intermediaria en las siguientes actividades: a) **Inmobiliaria:** la realización de todo tipo de negociación relacionada con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo; b) **Constructora:** la realización de proyectos. Dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación; c) **Agropecuaria:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, uso de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas en explotaciones propias o de terceras personas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; d) **Industriales:** la fabricación, industrialización, producción, elaboración, transformación, ensamblaje y demás operaciones industriales de productos y subproductos relacionados con fibras, tejidos, hilados y especialmente en la que se utiliza la misma materia prima vegetal que lo compone (algodón) o cualquiera de sus subproductos, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; e) **Comercial:** compra, venta, acopio, distribución, exportación, importación de fibras, tejidos, hilados, cereales,

oleaginosos, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, ya sean ellos semielaborados o terminados, todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad; f) **Importación-Exportación:** la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrá también: 1) celebrar o ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados mercado externo, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios; g) **Transporte:** transporte de carga, fletes, acarreos de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general en cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; h) **Financiera:** préstamos de dinero con fondos propios, con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley con exclusión de las actividades regladas por la ley de entidades financieras, sus modificaciones y reglamentos vigentes. Para tales fines la sociedad puede establecer sucursales dentro del país o fuera de él, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. **Artículo Cuarto:** El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por un mil acciones nominativas no endosables de un mil pesos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. **Artículo Noveno:** En garantía de los daños y perjuicios que pueda acarrear la conducta del Órgano de Administración, cada miembro titular deberá presentar una garantía de diez mil pesos (\$ 10.000) en depósitos que aseguren su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. **Artículo Décimo:** El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, incluso las que requirieren poderes especiales conforme con el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63, en todo y cualquier acto o contrato sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario o judicial que esté dentro del objeto social, directa o indirectamente o tienda a su cumplimiento. Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras, y entidades financieras oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias y querrelas penales, establecer agencias, sucursales y otras especie de representación dentro o fuera del país, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga, adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a uno o más Directores, comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, las cuales serán remuneradas conforme a las pautas que determine el Directorio. Resistencia, 6 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.599

E:25/11/15

CLINICA SALLUD S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Dra. Ibis Monguet, en autos: "**Clínica Sallud S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital, Designación de Socio Gerente, Modificación de Cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima**", Expediente N° E-3-2014-7482-E, hace saber por un día que: conforme Acta N° 138 del 10 de Noviembre de 2014 y Contrato de Cesión de 01 de Octubre de 2014, los señores BARRERO DECIMA, Claudio César, D.N.I. N° 25.621.736, y HARDY, Nora Mabel, D.N.I. N° 25.828.429, propietarios de 20 cuotas sociales, llamado en adelantes Cesionarios, convienen en realizar la siguiente cesión: el Sr. Horacio PAMIES, D.N.I. N° 23.293.324, cede y transfiere a favor de BARRERO DECIMA, Claudio César, la cantidad de 11 (once) cuotas sociales, y a la Sra. HARDY, Nora Mabel, la cantidad de 8 (ocho) cuotas sociales. El Sr. Alfredo Lisandro OLIVA, D.N.I. N° 14.202.307, cede y transfiere a favor de HARDY, Nora Mabel, la cantidad de 1 (una) cuota social, quedando redactado la **Cláusula Primera** del Contrato Social de la siguiente manera: El Sr. Horacio PAMIES llamado en adelante EL CEDENTE, cede y transfiere a favor del Sr. BARRERO DECIMA, Claudio César, llamado en adelante EL CECIONARIO la cantidad de 11 (once) cuotas sociales cuyo valor nominal es de \$ 100 (cien pesos) cada una, totalizando \$ 1.100 (pesos un mil cien), que le corresponde al primero en su carácter de socio de la Razón Social antes mencionada, y a la Sra. HARDY, Nora Mabel, llamado en adelante EL CECIONARIO la cantidad de 8 (ocho) cuotas sociales cuyo valor nominal es de \$ 100 (cien pesos) cada una totalizando \$ 800 (pesos ochocientos) que le corresponde la primero en su carácter de socio de la Razón Social antes mencionada. El señor Alfredo Lisandro OLIVA, llamado en adelante EL CEDENTE, cede y transfiere a favor de la Sra. HARDY, Nora Mabel, llamado en adelante EL CECIONARIO la cantidad de 1 (una) cuota social, cuyo valor nominal es de \$ 100 (cien pesos) cada una, totalizando \$ 100 (pesos cien), que le corresponde al primero en su carácter de socio de la Razón Social antes mencionada; totalizando el 100% de las cuotas de la firma CLINICA SALLUD S.R.L. La **Cláusula Segunda** quedará redactada de la siguiente forma: **Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción de la modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse nuevamente o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios o cuando mediare justa causa prevista en la Ley. **Cláusula Cuarta** quedará redactada de la siguiente manera: El **Capital Social:** se fija en la suma de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 20 (veinte) cuotas sociales de valor nominal de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el socio BARRERO DECIMA, Claudio César, tiene suscriptas e integradas 11 (once) cuotas de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, que representa una capital de \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil) y el socio HARDY, Nora Mabel tiene suscriptas e integradas 9 (nueve) cuotas de \$ 7.000 (pesos siete mil) que representa un capital de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). Déjese constancia así mismo que la suscripción e integración efectuada por los socios BARRERO DECIMA, Claudio César y HARDY, Nora Mabel se ha realizado en efectivo. La **Cláusula Sexta** quedará redactada de la siguiente manera: **Administración y Fiscalización de la Sociedad:** la dirección, administración, manejo, gerenciamiento y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, quien durará en el cargo tras ejercicios y podrá ser reelegible y realizar todos aquellos actos y resoluciones que hagan al giro normal y necesario al desenvolvimiento de la actividad social. El gerente constituye una garantía conforme al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, que consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de contralor, depositando en entidades fi-

nancieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en fianzas o avales o seguros de caución o de responsabilidad civil o a favor de la misma, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante ingreso directo de fondo a la caja social y no podrá ser retirado hasta la aprobación de su gestión. El Sr. BARRERO DECIMA, Claudio César, quien declara aceptar su cargo de socio gerente con las responsabilidades propias de esta condición. Designación de Socio Gerente: se designa al Sr. BARRERO DECIMA, Claudio César, D.N.I. N° 25.621.736, por el término de 3 (tres) ejercicios económicos. Resistencia, 17 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.605

E:25/11/15

>*<

LA MARRUPEÑA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. del Chaco en autos "**LA MARRUPEÑA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**" EXPTE n° E3-2015-2424 E hace saber por un día que por Escritura Numero ciento tres de fecha 03 de Marzo de 2015, Escribana autorizante Karina Gabriela MEDVEDEFF, los señores **Juan Alberto MONDINO**, argentino, D.N.I. N° 16.272.122, CUIT 20-16272122-5, soltero, nacido el día 18 de agosto de 1963, de profesión médico, domiciliado en calle Don Bosco N°431, de esta ciudad, Provincia del Chaco y el señor **Roberto Oscar SAROTTI**, argentino, D.N.I. N° 10.629.701, CUIT 20-10629701-1, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana Mabel SCHERINI, nacido el día 4 de agosto de 1952, de profesión médico, domiciliado en calle Fraga B N°1154, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ambas personas mayores de edad, convienen por este acto a constituir **LA MARRUPEÑA S.A.** con una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente Contrato. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, financiación y/o representación, en forma mayorista o minorista, de los siguientes rubros, bienes y servicios: 1) Agropecuarias: la explotación agrícola-ganadera y forestal con los siguientes rubros: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especies cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas; producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, frutícolas, horticola y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenamiento de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos; todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extenderlos hasta la etapa comercial e industrial de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores. e) Prestación de servicios de comercialización de los productos y artículos relacionados con la producción de carne y engorde de ganado de todo tipo y especie, incluyendo la administración, el transporte y la sanidad animal de los mismos. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rura-

les, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal. 3) Mandataria y consignataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios de servicios comerciales, agropecuarios, ganaderos, industriales, financieros, de inversiones, incluso comisiones y consignaciones, compra, acopio, almacenamiento de productos relacionados con los rubros ganaderos, agropecuarios e inmobiliarios y comercialización de los mismos por cuenta de terceros, tanto en la compra como en la venta. Comprende todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas y proyectos. 4) Comercial: Comercialización de productos o materias primas destinadas a la actividad agropecuaria, incluidos productos veterinarios y de sanidad animal; de la construcción, materiales, motores, maquinarias, instrumentos de medición, calibración y/o precisión, de medida; elaborados, semielaborados y/o industrializados; de mercaderías para el consumo humano, alimentos perecederos y no perecederos, productos de granja, horticultura, frutas, flores, huevos; elaboración, fraccionamiento, distribución, representación, concesión, consignación, transporte y compraventa de dichos productos.- Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan.- El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por mil acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año. Se designa Directorio: Presidente Juan Alberto MONDINO y Director Suplente Roberto Oscar SAROTTI, con mandato por tres ejercicios. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción Registral del presente contrato. . Sede social: Calle Don Bosco 431, Resistencia. La sociedad prescinde de la sindicatura, Registro Público de Comercio, noviembre 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.622

E:25/11/15

>*<

GRUPO PAMA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GRUPO PAMA S.A. s/Inscripción del Estatuto Social**", Expte. E- 3-2014-1049-E, hace saber por un día que: conforme Escritura N° Quince de fecha 21 de Febrero de 2014, y Escritura N° Doscientos Cincuenta y Nueve De fecha 09 de Noviembre de 2015 De rectificación de Capital, los señores GRAF RUBEN OSCAR D.N.I N° 12.683.635, CUIT 20-12683635-0, argentino, nacido el 25/12/1956, de ocupación contador público nacional, de estado civil casado con la señora Elba Beatriz Luna de Graf, D.N.I. N° 10.671.375, ambos domiciliados en la calle Cordeiro N° 663, Adroque, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el Señor MERLO JORGE EDUARDO, D.N.I N° 11.905.319, CUIT 20-11905319-7, argentino, nacido el 20/09/1955, de ocupación comerciante, de estado civil casado con la Señora Gimenez Analia Beatriz, D.N.I. N° 16.119.491, ambos domiciliados en Av. Rivadavia N° 834, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad denominada: GRUPO PAMA S.A, con sede social en Etcheverrygaray N° 311, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos un Millón (\$ 1.000.000) representados por Diez (10.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. a) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos alimentarios de todo tipo. Elaboración de galletitas y panificados en todas sus formas. Elaboración de masa y productos de pastelería. Elaboración de pastas alimentarias secas. Elaboración de

jugos en polvo y líquidos. Elaboración de polvos alimenticios en general, para el preparado de postres, gelatinas, levaduras, productos para copetín, sopas. Elaboración de bebidas, todo tipo de jugo para diluir o en polvo llamados sintéticos. En plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del País o del Exterior. b) **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación Nacional o del Exterior, distribución, envasamiento, fraccionamiento, exportación e importación de productos alimenticios, frescos o conservas, productos comestibles derivados de harinas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos, sean estos de elaboración propia o de terceros. Venta al por mayor y menor de máquinas equipos e implementos de uso de la elaboración y conservación de alimentos y bebidas. Servicio de transporte urbano, interprovincial, internacional de todo tipo de mercadería a granel. Para la realización del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme las reglamentaciones del art. 284 de la Ley 19.550. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular: MERLO JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 11.905.319, CUIT 20-11905319-7, con domicilio en Av. Rivadavia N° 834, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. Quien se desempeñará como director de la Sociedad, y como Presidente del mencionado cuerpo y Director Suplente: GRAF RUBEN OSCAR, N° 12.683.635 CUIT 20-12683635-0, con domicilio en la calle Cordero N° 663 Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios económicos. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 19 días de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.613

E:25/11/15

>*<

EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES SRL s/Inscripción de la sociedad**", Expediente N° E3-2015-2860-E se hace saber por un día de la constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la denominación de EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES SRL efectuada en Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco a los 01 días del mes de junio del año 2015 por los socios: el Sr. DANIEL TELMO ROMERO, D.N.I. N° 26.267.102, argentino, nacido el 25/09/1977, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en San Fernando N° 370, Sr. LANA DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 26.447.727, argentino, nacido el 20/05/1978, de profesión empleado, soltero, con domicilio en Tambor de Tacuarí N° 526, el Sr. DIEGO MARIANO BRIA, D.N.I. N° 27.410.356, argentino, nacido el 08/06/1979, de profesión empleado, casado con CECILIA ELISA MORA DNI: 27.410.858, con domicilio en Pellegrini N° 1947 y el Sr. JUAN PABLO CARRIO, D.N.I. N° 27.377.891, argentino, nacido el 29/12/1979, de profesión Comerciante, casado con Florencia Nicolini DNI 30.290.094, con domicilio en Colón N° 705, todos de esta ciudad; Denominación: EL CIRCULO SERVICIOS COMERCIALES S.R.L. Domicilio social y legal: Av. Italia N° 215, de esta ciudad. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PRODUCCION: Explotación de establecimientos rurales propios y/o arrendados destinados a la agricultura, cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, vitivinicultura, olivicultura, horticultura, fruticultura, forrajera y piscicultura; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a tal fin; fraccionamiento y

envasado de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad. b) **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, importación y exportación, consignación, explotación y distribución de los productos antes mencionados, como así también de semillas, productos agropecuarios, animales de trabajo, alimentos balanceados; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. c) **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión e tierras y su venta al contado o a plazos. d) **SERVICIOS:** Actuando como contratista o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes; asesoramiento técnico. La prestación por medios mecánicos y humanos de servicios, incluyendo provisión de agua de riego, cosecha, siembra, nivelación y movimiento de suelos, aplicación de agroquímicos, servicios de saneamiento rural, desmontes, desmalezamientos, secado, almacenaje, así como también el transporte y producción. Duración: 20 años a contar desde su inscripción; CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60000) dividido en SEISCIENTAS (600) CUOTAS iguales de PESOS CIENTO (\$ 100) como valor nominal de cada una de ellas, suscribiendo e integrando cada uno de los socios de la siguiente manera: El Sr. ROMERO Daniel Telmo suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) por un total de pesos QUINCE MIL (\$ 15000), e integra en efectivo 42 cuotas por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4200), la Sr. BRIA DIEGO MARIANO suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) por un total de pesos QUINCE MIL (\$ 15000), e integra en efectivo 42 cuotas por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4200), el Sr. CARRIO JUAN PABLO suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) por un total de pesos QUINCE MIL (\$ 15000), e integra en efectivo 42 cuotas por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4200), Sr. LANA DIEGO GUSTAVO suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) por un total de pesos QUINCE MIL (\$ 15000), e integra en efectivo 42 cuotas por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4200). Administración y representación: Sr. DANIEL TELMO ROMERO. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 23 de Noviembre de 2015.

Cra. Dora Silvia Mena

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 161.614

E:25/11/15

>*<

GRUPO EQ S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**GRUPO EQ S.A. s/Inscripción de Estatuto Social**", Expediente N° E-3-2015-815-E, se hace saber por un día que: Conforme Escritura N° 128 de fecha 17 de Diciembre de 2014 y Escritura Rectificativa N° 128 de fecha 18 de septiembre de 2015, ambas autorizadas por la Escribana Patricia Galassi, Titular de Registro N° 49, de esta ciudad; los señores Héctor Luis PIÑERO, DNI N° 5.272.943, CUIT/CUIL N° 20-05272943-3, nacido el 21-01-1949, casado en primeras nupcias con Gladys Marina Castañon, de 66 años de edad, de profesión escribano público; Julio Luis PIÑERO CASTANON, DNI N° 26.968.084, CUIT. N° 23-26968084-9, nacido el 11-11-1978, soltero, de 36 años de edad, de profesión abogado; ambos domiciliados en calle Saavedra 61 de esta ciudad; Marcelo Omar ROMERO, DNI N° 23.047.709, CUIT N° 20-23047709-5, divorciado, de 41 años de edad, de profesión docente, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 630 de esta ciudad; todos argentinos; han constituido una sociedad denominada "GRUPO EQ S.A." con sede social queda fijada en calle Saavedra 55, Planta Baja, Oficina "A" de esta ciudad; con un plazo de duración de cincuen-

ta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables y transferibles, de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción.- El objeto será realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Constitución, organización, explotación, comercialización promoción de todo tipo de actividades y emprendimientos deportivos, gimnásticos, de atletismo, y afines; todo tipo de gimnasios; espectáculos públicos deportivos, exhibiciones y competencias deportivas en general. Compraventa y/o fabricación de vestimenta, uniformes y distintivos, útiles, aparatos y equipos, nacionales e importados, para el desarrollo de las distintas actividades deportivas en cualquiera de sus modalidades; compraventa de publicidad de todo tipo, de bebidas gaseosas, golosinas y artículos de quiosco, servicios cafetería y refrigerios y afines en general. Otorgar concesiones y/o franquicias. Contratar y vender espectáculos deportivos, servicios de promoción, merchandising, materiales promocionales y/o similares, contratación de estadios, stands, vehículos, y/o utilitarios. Celebrar contratos de locaciones de servicios y obras, y contratos de trabajo. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- La administración está a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular que ejercerá las funciones de Presidente: Julio Luis PINERO CASTAÑON; y un Director Suplente; Héctor Luis PINERO, con una duración de 3 ejercicios en sus cargos.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Resistencia, 18 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R. Nº 161.618

E:25/11/15

>*<

MIGUEL RAMIREZ E HIJO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N°E3-2015-3962-E, caratulado: "**MIGUEL RAMIREZ E HIJO S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Contrato Privado, celebrado en fecha 28 de Julio de 2015, en esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, entre los señores don Julio Daniel RAMIREZ, argentino, DNI. N° 30.705.792, CUIT N° 20-30705792-2, nacido el 03/07/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 1655, de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; don Miguel Angel RAMIREZ, argentino, DNI. N°13.559.740, CUIT N° 20-13559740-7, nacido el 29/09/1959, casado con Elva Beatriz DUARTE, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín N° 1656, de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; y doña Elva Beatriz DUARTE, argentina, DNI. N° 13.559.668, CUIT N° 27-13559668-5, nacida el 08/07/1957, casada con Miguel Angel RAMIREZ, comerciante: domiciliada en Avenida San Martín N° 1655, de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; todos mayores de edad, constituyeron la sociedad comercial denominada "**MIGUEL RAMIREZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en la ciudad de Barranqueras y sede legal en Avenida San Martín N° 1.655, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco.- Plazo: Cincuenta años.- Objeto: La realización de cualquier tipo de actividad civil, comercial o industrial, útil y lícita, como también cualquier

otro acto jurídico que tienda a la más efectiva y racional explotación de la actividad que realicen, haciéndose constar el objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) **COMERCIALES - ALIMENTICIOS:** Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o extranjero. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación, mandatos, comisiones y distribución de vinos, licores, bebidas, con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Por la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, representación, consignación y distribución de galletitas, biscochos, masas, vinillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios en general. Producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, productos cárneos. vacunos, porcinos, caprinos, y avícola y demás productos derivados y vinculados a la industria frigorífica. Explotación de la industria frigorífica de la carne vacuna, porcina, caprina, avícola y pesquera; fabricación, conservación y venta de chacinados; troceo de cerdos, caprinos, avícola y vacunos; conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados. b) **COMERCIALES - HERRAMIENTAS - MAQUINARIAS:** Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas de uso general o industrial; equipos y maquinarias de uso general o industrial, textiles, metalúrgicas y agrícolas, maquinarias autopropulsadas o impulsadas, implementos y accesorios para su uso y aplicación; maquinarias y equipos especiales para las industrias, tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, imprenta, equipos y maquinaria para la industria de la construcción; artículos de ferretería industrial, herrajes, bombas, compresores, generadores eléctricos, elevadores, grúas, como también la venta de repuestos en general de todas los equipos y maquinarias antes mencionadas.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en SESENTA (60) cuotas sociales de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, y con derecho a un voto por cuota. A su vez, los señores socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El Socio Julio Daniel Ramirez, suscribe TREINTA Y SEIS (36) cuotas de valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) suscriptos, el socio Miguel A. Ramirez suscribe DIECIOCHO (18) CUOTAS de valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) suscriptos, la socia Elva B. Duarte suscribe SEIS (6) CUOTAS de valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) suscriptos. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Socio Gerente designado: Julio Daniel RAMIREZ, DNI. N° 30.705.792.- **EJERCICIO SOCIAL:** cierra el 30 de Septiembre de cada año. Resistencia, 19 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R. Nº 161.619

E:25/11/15